

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 91, de 15.10.91).

Advertidas errores en la Resolución de 4 de octubre de 1991 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 91 de 15 de octubre; se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página: 8.887
Se suprime:

«24 Deleg. Prov. Sevilla Interv. Prov. S.A.S. 1 F A PLD 27 XXXX-1196 P-A12 3...»

«25 Deleg. Prov. Sevilla Interv. Prov. ADJ. SAS 2 F A PLD 25 XXXX-912 P-A12 2...»

Sevilla, 21 de octubre de 1991.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes, de la relación de puestos de trabajo del personal de administración, mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad los vacantes establecidas en el Anexo I, y siendo necesaria la provisión de los mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidos por Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión por libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en las mismas los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública pertenecientes a los Cuerpos o Escalos clasificados en los Grupos A o B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntario, declarados por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntario por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y los presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Alfonso XIII número 13, Córdoba), o en la oficina a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, según modelo que figura en el Anexo III, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de

trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando documentación justificativa, original o fotocopia debidamente compulsada.

Los aspirantes podrán ser citados a una entrevista personal.

Corresponde al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Córdoba elevar las oportunas propuestas de nambramiento al Excmo. Sr. Rector, en su caso, de no provisión total o parcial de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 9 de octubre de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

A N E X O I:

Nº de Puestos: 1
Puesto de Trabajo: Jefe de Sección de Contabilidad e Informático Contable
Unidad Orgánica: Sección de Contabilidad e Informática Contable
Nivel: 24
C. Específico Anual: 730.584
Características del Puesto: Experiencia Práctica en Ordenadores
Condiciones Mínimas de Acceso: Funcionarios de carrera de los grupos A o B.

Nº de Puestos: 1
Puesto de Trabajo: Jefe de Sección de Gestión de Cobros, Pagos e Inversiones
Unidad Orgánica: Sección de Gestión de Cobros, Pagos e Inversiones
Nivel: 24
C. Específico Anual: 730.584
Condiciones Mínimas de Acceso: Funcionarios de carrera de los grupos A o B.

Nº de Puestos: 1
Puesto de Trabajo: Jefe de Sección de Gestión de Personal
Unidad Orgánica: Sección de Gestión de Personal
Nivel: 24
C. Específico Anual: 730.584
Condiciones Mínimas de Acceso: Funcionarios de carrera de los grupos A o B.

Nº de Puestos: 1
Puesto de Trabajo: Jefe de Sección de Habilitación y Pagaduría
Unidad Orgánica: Sección de Habilitación y Pagaduría
Nivel: 24
C. Específico Anual: 730.584
Condiciones Mínimas de Acceso: Funcionarios de carrera de los grupos A o B.

A N E X O II

Apellidos:
Nombre:
D.N.I.: NRP:

Cuerpa al que pertenece:

Puesto de trabajo actual:

Unidad Orgánica a la que pertenece:
..... NIVEL: GRADO CONSOLIDADO:

Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso
convocado por Resolución Rectoral de fecha
a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas, por orden de preferencia:

1. Puesto de trabajo
UNIDAD ORGANICA: NIVEL:

2. Puesto de trabajo
UNIDAD ORGANICA: NIVEL:

3. Puesto de trabajo
UNIDAD ORGANICA: NIVEL:

(De estar interesado en mayor número de puestos continuar al dorso).

Y acredita para ello los méritos preferentes y no preferentes que se detallan en currículum anexo y en la documentación que se acompaña.

Córdoba, de de 19

Fdo.:

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba

A N E X O III

MODELO DE CURRÍCULUM

A) Méritos Preferentes

A.1. Titulación Académica Superior:

Centro de obtención:

Año de finalización estudios:

Otras titulaciones:

A.2. Cursos de Especialización y perfeccionamiento Superados:

Curso	Duración
Curso	Duración
Curso	Duración
Curso	Duración
Curso	Duración
Curso	Duración
Curso	Duración
Curso	Duración
Curso	Duración

A.3. Puestos de trabajo desempeñados anteriormente:

Puesto:

Puesto:

Puesto:
 Puesto:
 Puesto:
 Puesto:

Breve explicación de las funciones que realiza en el puesto de trabajo que actualmente ocupa:

.....

A.4. Antigüedad en la Universidad o en la Administración Pública: (incluidos servicios reconocibles por la Ley 70/78) al día de finalización del plazo de presentación de instancias:

..... Años Meses Días

B) Méritos no preferentes

Otras Titulaciones:

.....

Otros méritos, conocimientos o circunstancias:

.....

Córdoba, de de 19

El Interesado,

NOTA: De necesitar más espacio en cualquier apartado utilice el reverso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas cincuenta y cuatro subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para establecer organizaciones base de calidad en las empresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 1 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

A N E X O

Nº EXPTE:002/BC/91

BENEFICIARIO: JUAN MENDEZ CANO

MUNICIPIO Y PROVINCIA: ALMERIA

IMPORTE SUBVENCION: 840.000 R

Nº EXPTE:004/BC/91

BENEFICIARIO: JOSE MARCHANTE CANO

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SAN FERNANDO (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 832.500 R

Nº EXPTE:005/BC/91

BENEFICIARIO: MAVISA

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOS BARRIOS (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 812.500 R

Nº EXPTE:007/BC/91

BENEFICIARIO: GADITANA DEL CHORRO Y LIMPIEZA S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: PTO. REAL (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 832.500 R

Nº EXPTE:008/BC/91

BENEFICIARIO: RENASUR, S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CADIZ

IMPORTE SUBVENCION: 737.500

Nº EXPTE:009/BC/91

BENEFICIARIO: HERPASUR, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 625.000 R

Nº EXPTE: 010/BC/91

BENEFICIARIO: TUBERSUR, S.A.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 832.500 R

Nº EXPTE: 011/BC/91

BENEFICIARIO: S.C.A. COELSUR

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CADIZ

IMPORTE SUBVENCION: 675.000 R

Nº EXPTE: 012/BC/91

BENEFICIARIO: TALLERES PAEZ, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 650.000 R

Nº EXPTE: 013/BC/91

BENEFICIARIO: SANDEMAN COPRIMAR, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 1.350.000 R

Nº EXPTE: 014/BC/91

BENEFICIARIO: TECNICAS VILOP, S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 837.500 R

Nº EXPTE: 015/BC/91

BENEFICIARIO: PROELSUR, S.A.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CADIZ

IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 016/BC/91

BENEFICIARIO: TURBO CADIZ, S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SAN FERNANDO (CADIZ)

IMPORTE SUBVENCION: 351.250 R

Nº EXPTE: 017/BC/91

BENEFICIARIO: METALCABLE, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA

IMPORTE SUBVENCION: 825.000 R

Nº EXPTE: 018/BC/91

BENEFICIARIO: TAL. ELECTROTECNICOS
RAFAEL MOLINA, S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA

IMPORTE SUBVENCION: 1.506.500 R

Nº EXPTE: 019/BC/91

BENEFICIARIO: PROMEL ULTRACONGELADOS, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CÁDIZ (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 903.750 R

Nº EXPTE: 020/BC/91

BENEFICIARIO: OUTOKUMPU COPPER, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA

IMPORTE SUBVENCION: 1.850.000 R

Nº EXPTE: 021/BC/91

BENEFICIARIO: ANTONIO RINCON QUESADA

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA

IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 022/BC/91

BENEFICIARIO: FRANCISCO FERNANDEZ PINO

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA RAMBLA (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 023/BC/91

BENEFICIARIO: LORENZO RUIZ CANETE

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA RAMBLA (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 052/BC/91

BENEFICIARIO: JOSE ALEJANDRES PINO

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA RAMBLA (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 053/BC/91

BENEFICIARIO: IND. FRIGORIFICAS TORRES, S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 051/BC/91

BENEFICIARIO: ANTONIO FERNANDEZ PINO

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA RAMBLA (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 050/BC/91

BENEFICIARIO: INFRIKO, S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA (CORDOBA)

IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 049/BC/91

BENEFICIARIO: MONTILLA Y LUQUE S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA (CORDOBA)
 IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 048/BC/91
 BENEFICIARIO: S.C. ANDALUZA SAN MARCELINO
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA RABALA (CORDOBA)
 IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 045/BC/91
 BENEFICIARIO: IND. FRIGORIFICAS RIVAS, S.L.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA (CORDOBA)
 IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 043/BC/91
 BENEFICIARIO: JUAN CARLOS PINEDA LUQUE
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA (CORDOBA)
 IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 001/BC/91
 BENEFICIARIO: CORECO, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA (CORDOBA)
 IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 003/BC/91
 BENEFICIARIO: HNOS. MOLINA CARRERAS C.B.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 054/BC/91
 BENEFICIARIO: PEDRO SANCHEZ MUÑOZ
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
 IMPORTE SUBVENCION: 1.000.000 R

Nº EXPTE: 024/BC/91
 BENEFICIARIO: TUBOS HURTADO, S.L.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: ATARFE (GRANADA)
 IMPORTE SUBVENCION: 300.000 R

Nº EXPTE: 025/BC/91
 BENEFICIARIO: DESTIL. GARCIA DE LA FUENTE, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: ARMILLA (GRANADA)
 IMPORTE SUBVENCION: 1.050.000 R

Nº EXPTE: 026/BC/91
 BENEFICIARIO: TERRAZOS ANDALUCIA, S.L.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: ATARFE (GRANADA)
 IMPORTE SUBVENCION: 900.000 R

Nº EXPTE: 027/BC/91
 BENEFICIARIO: ITURRI, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: PALMA CONDADO (HUELVA)
 IMPORTE SUBVENCION: 1.673.000 R

Nº EXPTE: 028/BC/91
 BENEFICIARIO: LINARES FIBRAS INDUSTRIAL, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LINARES (JAEN)
 IMPORTE SUBVENCION: 1.000.000 R

Nº EXPTE: 029/BC/91
 BENEFICIARIO: SOC. FINANCIERA Y MINERA, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: MALAGA
 IMPORTE SUBVENCION: 1.825.000 R

Nº EXPTE: 030/BC/91
 BENEFICIARIO: YESOS LAS LAGUNAS, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: ARCHIDONA (MALAGA)
 IMPORTE SUBVENCION: 850.000 R

Nº EXPTE: 031/BC/91
 BENEFICIARIO: SUMINISTROS AUXILIARES, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 675.000 R

Nº EXPTE: 032/BC/91
 BENEFICIARIO: FAPANYS, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 937.500 R

Nº EXPTE: 033/BC/91
 BENEFICIARIO: 2 RD, S.L.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 675.000 R

Nº EXPTE: 034/BC/91
 BENEFICIARIO: HIDRAL, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 787.500 R

Nº EXPTE: 035/BC/91
 BENEFICIARIO: SERVICIOS Y REPARACIONES, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 1.850.000 R

Nº EXPTE: 036/BC/91
 BENEFICIARIO: ARTESANOS MENDEZ, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: CANADA DEL ROSAL (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCION: 937.500 R

Nº EXPTE: 037/BC/91

BENEFICIARIO: JOSE RODRIGUEZ DOBLAS E HIJOS S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LA LUISIANA (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCION: 937.500 R

Nº EXPTE: 038 BC/91

BENEFICIARIO: LANDYS CYR ESPAÑOLA, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA

IMPORTE SUBVENCION: 1.200.000 R

Nº EXPTE: 039/BC/91

BENEFICIARIO: AGERUL INDUST. QUIM. S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA (UTRERA)

IMPORTE SUBVENCION: 575.375 R

Nº EXPTE: 040/BC/91

BENEFICIARIO: JAIME DEL POZO POLIDORO

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA

IMPORTE SUBVENCION: 862.500 R

Nº EXPTE: 041/BC/91

BENEFICIARIO: LA ELECTRICA IND., S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA

IMPORTE SUBVENCION: 1.100.000 R

Nº EXPTE: 042/BC/91

BENEFICIARIO: SEVILLA CONTROL, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA

IMPORTE SUBVENCION: 1.075.000 R

Nº EXPTE: 046/BC/91

BENEFICIARIO: LABORATORIO AMF, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA

IMPORTE SUBVENCION: 1.187.500 R

Nº EXPTE: 047/BC/91

BENEFICIARIO: MENSAQUE RODRIGUEZ Y CIA, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SANTIPONCE (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCION: 1.087.500 R

Nº EXPTE: 055/BC/91

BENEFICIARIO: TUBOBRAS S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA

IMPORTE SUBVENCION: 937.500 R

Nº EXPTE: 006/BC/91

BENEFICIARIO: PROCENSA

MUNICIPIO Y PROVINCIA: UTRERA (SEVILLA)

IMPORTE SUBVENCION: 650.000 R

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas ocho subvenciones concedidas a empresas privadas para modernización de la oferta turística de alojamiento y dotación de oferta complementaria en la provincia de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 1 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas privadas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

ANEXO

Nº EXPTE.: TI.1.MA.1.SP
BENEFICIARIO: Hostal Carlos V, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Málaga
IMPORTE SUBVENCION: 1.000.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.2.SP
BENEFICIARIO: Hotel Florida, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Fuengirola (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 18.150.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.3.SP
BENEFICIARIO: José Torres Valderrama
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Málaga
IMPORTE SUBVENCION: 1.000.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.4.SP
BENEFICIARIO: San Cristobal Marbella, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Marbella (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 5.900.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.5.SP
BENEFICIARIO: Hoteles Don Pedro, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Torremolinos (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 18.400.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.6.SP
BENEFICIARIO: Promestel, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Torremolinos (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 16.880.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.7.SP
BENEFICIARIO: Hoteles Sol del Sur, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Benalmádena-Costa (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 3.150.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.MA.8.SP
BENEFICIARIO: Pero, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Torremolinos (Málaga)
IMPORTE SUBVENCION: 10.550.000.- Pts.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a tres Ayuntamientos para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en el Orden de 5 de abril de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 30 de octubre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: 12/026-HU.
Beneficiaria: Ayuntamiento.
Municipio y provincia: Valverde del Camino (Huelva).
Importe subvención: 1991 8.000.000 Pts.
1992 7.000.000 Pts.

Nº Expediente: 12/064-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Importe subvención: 1991 2.660.898 Pts.
1992 2.000.000 Pts.

Nº Expediente: 12/065-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Importe subvención: 1991 8.000.000 Pts.
1992 7.000.000 Pts.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la concesión de subvención específico por razón de su objeto al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) para la financiación de las obras de mejora del mercado de abastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), para la financiación de las obras de mejora del mercado de abastos de la localidad.

Nº Expediente: 12/001-HU
Importe subvención: 1.998.324 Pts.

Sevilla, 30 de octubre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para creación y mejora de la infraestructura turística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en el Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 30 de octubre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

ANEXO

Nº EXPTE.: TI.1.CA.04.SA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: El Gastor (Cádiz)
IMPORTE SUBVENCION: 20.886.100.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.CO.04.SA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Iznajar (Córdoba)
IMPORTE SUBVENCION: 27.969.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.CO.06.SA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Zuheros (Córdoba)
IMPORTE SUBVENCION: 7.652.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.GR.03.SA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Galera (Granada)
IMPORTE SUBVENCION: 4.000.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.HU.01.SA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Nerva (Huelva)
IMPORTE SUBVENCION: 24.863.300.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.HU.02.SA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Nerva (Huelva)
IMPORTE SUBVENCION: 7.084.000.- Pts.

Nº EXPTE.: TI.1.HU.03.SA
BENEFICIARIO: Ayuntamiento
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cabezas Rubias (Huelva)
IMPORTE SUBVENCION: 1.912.000.- Pts.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, y Peritos Agrícolas de Andalucía, para la organización del Tercer Symposium Nacional de Semillas, a celebrar del 13 al 15 de noviembre de 1991.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía ha organizado la celebración del «Tercer Symposium Nacional de Semillas» que tendrá lugar en Sevilla del 13 al 15 de noviembre de 1991, fijándose como principales objetivos la adecuada información de los ventajas del uso de Semillas Certificadas y la necesario divulgación de las novedades obtenidas a través de la mejora vegetal.

Para ello, se ha solicitado a esta Consejería a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes el apoyo económico al Symposium patrocinando su celebración.

En este sentido, la importancia cada vez más significativa de la utilización de Semillas y Plantones de calidad, es asumida por esta Consejería, como medio fundamental para conseguir un incremento de la renta de los agricultores andaluces, e indirectamente de los restantes sectores económicos.

Por otra parte, la importancia de Andalucía como Región productora de material de calidad, no sólo en el contexto Nacional sino en el ámbito de la C.E.E., es un hecho reconocido.

Lo anteriormente expuesto justifica la imposibilidad de la concurrencia para acceder a la ayuda, dado el carácter específico de los hechos.

En consecuencia, previo informe favorable y a propuesta del Director General de Agricultura, Ganadería y Montes,

DISPONGO :

1º. Se concede al Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía, lo subvención de 2.000.000 de Ptas. como ayuda económica para la celebración del Tercer Symposium Nacional de Semillas que tendrá lugar del 13 al 15 de noviembre de 1991 en Sevilla.

Lo subvención tiene el carácter nominativo o específico por razón de su objeto.

2º. Para la efectividad de la citada subvención, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía, queda obligado a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo II: «Programa de apoyo a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado».

Nº Expte.: PLD-09/91-SE
Solicitante: Ayto. de Villafranco del Guadalquivir
Subvención: 2.517.834 ptas.

Sevilla, 30 de octubre de 1991.— El Delegado Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo de la misma.

Vistos los expedientes incoados por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por los Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestas sobre las referidas peticiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 10 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar que se relaciona en el anexo de la presente Orden, quedando nulos y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de

octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y las disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE HUELVA

Municipio: Huelva
Localidad: Huelva
Código de Centro: 21001831
Domicilio: C/ Francisco Montenegro, s/n.
Denominación: Santo Domingo de la Calzada
Titular: D. Eduardo Infante Infante
Autorización: Supresión de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga
Localidad: Málaga
Código de Centro: 29005217
Domicilio: C/ Juan Sebastián Elcano. 113
Denominación: San Francisco de Borja
Titular: Dª Francisca Urbano Díaz
Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 18 de octubre de 1991, por lo que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 3 de Motril (Granada), la denominación de José Martín Recuerda.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato núm. 3 de Motril (Granada), en su reunión del día 30 de enero de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «José Martín Recuerda».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato Nº 3 de Motril (Granada) la denominación de «José Martín Recuerda».

Sevilla, 18 de octubre de 1991.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1991, por lo que se concede al Instituto de Bachillerato de Torremolinos (Málaga), la denominación de Los Manantiales.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato Torremolinos (Málaga), en su reunión del día 6 de junio de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Los Manantiales».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de

enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Torremolinos (Málaga) la denominación de «Los Manantiales».

Sevilla, 18 de octubre de 1991.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de la Zubia (Granada), la denominación de Trevenque.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato La Zubia (Granada), en su reunión del día 14 de mayo de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Trevenque».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de La Zubia (Granada) la denominación de «Trevenque».

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Carboneras (Almería), la denominación de Juan Goytisolo.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Carboneras (Almería), en su reunión del día 7 de mayo de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Juan Goytisolo».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobada por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Carboneras (Almería) la denominación de «Juan Goytisolo».

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 4 de Cádiz, la denominación de La Caleta.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato núm. 4 de Cádiz, en su reunión del día 31 de mayo de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «La Caleta».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de núm. 4 de Cádiz la denominación de «La Caleta».

Sevilla, 21 de octubre de 1991.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 902/87 y 2778/87, interpuesto por don Francisco Benítez Zurita.

En el recurso núm. 902/87 y 2778/87, interpuesto por Don Francisca Benítez Zurita, se ha dictado sentencia con fecha 31.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar parcialmente los presentes recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de Don Francisco Benítez Zurita, contra resolución de 16.2.87, del Director General de Personal de la Consejería de Educación por la que se nombran en comisión de servicio, en las extensiones del I.N.B.A.D. en Cádiz y Jaén, a los profesores que se cita, excluyendo al demandante; y resolución del Director General de Personal de la citada Consejería, desestimatoria, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto contra la ya referida resolución de 26.2.87; que anulamos exclusivamente en lo que afecta al actor, por disconformidad con el Ordenamiento Jurídico y declaramos el derecho que asiste al demandante a la obtención de la plaza de Profesor de Física y Química, en la extensión de I.N.B.A.D., en Cádiz, en comisión de servicios, conforme a las pronunciamientos del Fundamento Quinto de esta Sentencia».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 63/90, interpuesto por doña Rosario Serrano Baena.

En el recurso núm. 63/90, interpuesto por Doña Rosario Serrano Baena, se ha dictado sentencia con fecha 6.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por Doña Rosario Serrano Baena contra orden de 19 de junio de 1989, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que hace pública la adjudicación definitiva de destinos por los turnos de consorte y voluntario en los concursos de traslado general, restringido y preescolar convocados por Orden de 23 de noviembre de 1988, y contra Resolución de 22 de febrero de 1990 desestimatoria del recurso de reposición, por ser conformes con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los ar-

tículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 310/90, interpuesto por doña María Jesús Nieto Saavedra.

En el recurso núm. 310/90, interpuesto por Doña María Jesús Nieto Saavedra, se ha dictado sentencia con fecha 15.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de Doña María Jesús Nieto Saavedra, contra la presunta desestimación por silencio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las reclamaciones administrativas formuladas; que anulamos por no ser ajustadas a derecho, y declaramos el derecho de la recurrente a percibir las pagas extraordinarias en cuantía de doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas setenta pesetas, condenando a su abono a la Administración demandada».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 964/90, interpuesto por don Juan Francisco Aragón Ramírez.

En el recurso núm. 964/90, interpuesto por Don Juan Francisco Aragón Ramírez, se ha dictado sentencia con fecha 2.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Don Juan Francisco Aragón Ramírez contra la Resolución que se relaciona en el Primero Antecedente Jurídico de esta Sentencia, se anula y deja sin efecto el desplazamiento del destino definitivo del recurrente, declarando que no ha perdido ninguno de los derechos que la permanencia continuada en un Centro comporta, reintegrándosele en su plaza, con efectos desde el fallo de esta Sentencia, en los términos de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de septiembre de 1989 y de acuerdo con lo resuelto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que se recoge en el penúltimo Fundamento Jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 1360/90, interpuesto por doña Auxiliadora Alfonso Delgado.

En el recurso núm. 1360/90, interpuesto por Doña Auxiliadora Alfonso Delgado, se ha dictado sentencia con fecha 5.6.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimándose ajustadas a Derecho las Resoluciones de 15 de septiembre de 1988 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Orden de 10 de enero de 1990 de dicha Consejería, desestimamos las pretensiones deducidas contra las mismas por Doña Auxiliadora Alfonso Delgado».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 3084/90, interpuesto por don Francisco de Asís Cañizares Sáez.

En el recurso núm. 3084/90, interpuesto por D. Francisco de Asís Cañizares Sáez, se ha dictado sentencia con fecha 8.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de D. Francisco de Asís Cañizares Sáez, contra Orden de 10.1.90 de la Consejería de Educación y Ciencia, que resolvió el recurso de reposición interpuesto por varios participantes y contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 15.9.88, por la que se publicaban las listas definitivas propuestas por la Comisión Seleccionadora de Puestos de Trabajo Docentes de Carácter Singular, y contra la Orden de 16.9.88 de dicha Consejería por la que se adjudicaban las plazas a partir de la puntuación obtenida; que declaramos ajustado a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 3105/90, interpuesto por doña Consuelo Sanfrutos Velázquez.

En el recurso núm. 3105/90, interpuesto por D^o Consuelo Sanfrutos Velázquez, se ha dictado sentencia con fecha 1.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimamos la demanda interpuesta por D^o Consuelo Sanfrutos Velázquez, contra las resoluciones de 19 de enero y 13 de marzo de 1990, respectivamente dictadas por la Delegación Provincial de Sevilla y por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, que confirmamos por ser conformes al Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Dirección General de Bienes Culturales, sobre funcionamiento de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes para el curso académico 1991-92.

La Ley 1/91 de 3 de Julio sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía, supone la culminación de un proceso iniciado en el Estatuto de Autonomía respecto a la protección y realce del Patrimonio Histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la aprobación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo supone entre otras cosas, la renovación de las prácticas docentes y la diversificación de los recursos educativos. Así mismo, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de Septiembre de 1991 (B.O.J.A. del 11 de Octubre) por la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza, establece la necesidad de difundir dentro de la Comunidad Educativa el conocimiento de la Cultura Andaluza.

La Dirección General de Bienes Culturales y el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, conscientes de la necesidad de arbitrar los medios para impulsar la transmisión del legado cultural y artístico de Andalucía y profundizar en la función educativa del Patrimonio Histórico, han resuelto:

Primero.- Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes se atenderán para su funcionamiento durante el curso 1991-92 a las normas contenidas en la presente Resolución.

Segundo.- Los objetivos básicos que habrán de orientar las actuaciones de los Gabinetes Pedagógicos serán:

1. Asesoramiento del profesorado en la didáctica del Patrimonio Histórico.
2. Elaboración de material curricular referido al Patrimonio Histórico andaluz.
3. Asesoramiento y coordinación de los centros escolares que realicen visitas subvencionadas al Patrimonio Histórico.
4. Difusión del Patrimonio Histórico de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan General de Bienes Culturales.

Tercero.- A comienzos del curso escolar los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes elaborarán sus planes de trabajo de acuerdo con los objetivos contenidos en el anexo I de esta Resolución.

Cuarto.- Una vez elaborados los Planes de trabajo serán remitidos en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el B.O.J.A., a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y de Cultura y Medio Ambiente. Estas, previo informe, los habrán de remitir al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Dirección General de Bienes Culturales respectivamente, diez días después de la finalización del plazo citado, para su aprobación, si procede.

Quinto.- Al finalizar el curso académico, los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes habrán de elaborar una memoria sobre la realización del Plan de trabajo que será remitida al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Dirección General de Bienes Culturales, a través de sus respectivas Delegaciones Provinciales antes del 15 de Julio.

En la citada memoria habrá de incluirse el material didáctico y de difusión elaborado o reelaborado durante el curso escolar.

Sexto.- Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes informarán a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a todos los centros docentes, a excepción de los universitarios, de los recursos y servicios que ofrecen así como los procedimientos para acceder a los mismos. Dicha información deberá estar en los centros con la suficiente antelación para que puedan ser programadas adecuadamente las actividades correspondientes en los mismos y en cualquier caso antes del 30 de Octubre.

Séptimo.- La participación de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes en actividades de perfeccionamiento del profesorado habrá de realizarse dentro de lo dispuesto de manera general para la

programación y funcionamiento de las actividades de formación permanente del profesorado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Octavo.- Los profesores integrantes de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes habrán de realizar para su formación, aquellas actividades de perfeccionamiento que se determinen en el presente curso.

Noveno.- En todo material, elaborado por los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes y en aquel en cuya realización colaboren, deberá aparecer de forma expresa el anagrama de la Junta de Andalucía y referencia explícita a las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura y Medio Ambiente. Así mismo habrá de cumplirse lo establecido para las publicaciones en el "Programa de identidad corporativa" de la Junta de Andalucía.

Décimo.- Previa a su difusión, todo el material elaborado por los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes deberá ser remitido al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Dirección General de Bienes Culturales para su aprobación.

Undécimo.- En cuanto al horario:

a) Los funcionarios docentes adscritos o destinados en los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, de acuerdo con la Orden de 4 de Septiembre de 1987 (B.O.J.A. 11-9-87) tendrán un horario de 30 horas semanales de dedicación directa a los mismos, destinando el horario semanal de no obligada permanencia a su perfeccionamiento profesional, participación en reuniones de trabajo, etc.

b) Los Gabinetes Pedagógicos realizarán su propuesta de horario para el curso teniendo en cuenta que se distribuirá preferentemente por las tardes con objeto de facilitar su atención al profesorado. El plazo de presentación de la misma en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y de Cultura y Medio Ambiente será de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución.

c) Dicho horario será aprobado por la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente, previo informe del Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

Dodécimo.- Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y de Cultura y Medio Ambiente velarán por el cumplimiento de la presente Resolución, realizándose el seguimiento de la misma por los servicios respectivos y según las instrucciones específicas que se dicten al efecto.

Decimotercero.- La sede de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes será la que figura en el anexo II de esta disposición.

Decimocuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO I.

1. EL ASESORAMIENTO DEL PROFESORADO EN LA DIDACTICA DEL PATRIMONIO HISTORICO.

El Patrimonio Histórico de Andalucía es un recurso didáctico inestimable con grandes posibilidades para producir aprendizajes significativos e interdisciplinares. Es tarea de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes hacer participe al profesorado de la utilidad de este recurso.

Todo ello se realizará en función de los siguientes

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Facilitar al profesorado el conocimiento y variedad de nuestro Patrimonio Histórico.
- b) Potenciar el uso del Patrimonio Histórico como recurso didáctico integrado en los currícula escolares.
- c) Fomentar en el profesorado la creación de grupos de trabajo que diseñen actividades didácticas sobre el Patrimonio Histórico del entorno escolar.
- d) Posibilitar la participación del profesorado en el diseño del material didáctico de los Gabinetes.

De acuerdo con los objetivos expuestos, los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes desarrollarán entre otras las siguientes:

ACTIVIDADES:

- a) Participación en las actividades de perfeccionamiento del profesorado relacionadas con el Patrimonio Histórico, según lo establecido en el punto séptimo de la presente Resolución.

b) Realización de reuniones de trabajo para la fijación de estrategias de actuación que potencien el contacto de los centros escolares con el Patrimonio Histórico más cercano.

c) Asesoramiento y/o colaboración con grupos de trabajo, seminarios permanentes, etc., en temas relacionados con el Patrimonio Histórico.

2. ELABORACION DE MATERIAL CURRICULAR REFERIDO AL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ.

2.1. Tras la experiencia de los últimos años en la elaboración de material didáctico diverso por parte de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, se hace necesario profundizar en una mayor racionalización de las tareas que conlleva la elaboración del mencionado material así como la distinción de tres niveles en su concepción y elaboración.

a.- El primer nivel corresponderá a un material curricular de carácter genérico aplicable a los distintos entes patrimoniales, que sirva al profesor como marco para el análisis, estudio o uso didáctico de los mismos. El diseño y la elaboración de estos materiales se llevará a cabo por el Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y la Dirección General de Bienes Culturales a través bien de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes o de Comisiones que se constituyan al efecto.

b.- El segundo nivel estará constituido por materiales didácticos de apoyo al profesorado de la provincia, referido al Patrimonio Histórico de mayor relevancia provincial y de interés más general. La elaboración y/o reelaboración de estos materiales se hará por los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes de acuerdo con las normas generales dictadas al efecto por el Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y la Dirección General de Bienes Culturales.

c.- El tercer nivel corresponderá a materiales referidos al Patrimonio Histórico más cercano al entorno escolar, y de interés más centrado en la localidad. La elaboración de este material se realizará por grupos de trabajo de profesores coordinados y/o asesorados por los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes.

2.2. El material didáctico que se elabore de apoyo y orientación al profesorado deberá tener en cuenta, los siguientes

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a) Lograr la aplicación de un modelo didáctico basado en los Diseños Curriculares de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Potenciar el carácter abierto de los materiales, ofreciendo alternativas y posibilidades distintas que permitan al profesorado la determinación y selección de su propio material de trabajo.

c) Teniendo en cuenta la variedad de soportes que pueden utilizarse en una propuesta abierta de material curricular referido al Patrimonio Histórico, hay que concebir y ofertar esta propuesta en su globalidad de forma que el video, diapositivas, maquetas, material informático, material impreso, referido a un tema patrimonial concreto, haya sido elaborado bajo una perspectiva global y común.

d) Contemplar en los materiales didácticos contenidos de carácter conceptual, actitudinal y procedimental así como propuestas de actividades que potencien el aprendizaje significativo en el aula y fuera de ella en contacto con el Patrimonio Histórico.

e) Conseguir que la información sobre el Patrimonio contenida en el material didáctico sea útil para el profesor como instrumento de trabajo en el aula sin menoscabo del rigor científico y actualización de datos que requiera la citada información.

De acuerdo con los objetivos expuestos, los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes desarrollarán entre otras, las siguientes

ACTIVIDADES:

a) Elaboración de material didáctico experimental de interés provincial sobre Patrimonio etnográfico y documental, teniendo en cuenta las distintas etapas educativas.

b) Revisión del material didáctico ya elaborado de acuerdo con una metodología investigativa.

c) Elaboración de Talleres de Cultura Andaluza sobre Patrimonio Histórico.

d) Colaboración y/o asesoramiento a los profesores que elaboran sus propios materiales en grupos de trabajo y/o seminarios permanentes.

3. ASESORAMIENTO Y COORDINACION DE LOS CENTROS ESCOLARES QUE REALICEN VISITAS SUBVENCIONADAS AL PATRIMONIO HISTORICO.

Las singularidades del entorno patrimonial son elementos de referencia que refuerzan la identidad cultural. La Consejería de Cultura y Medio Ambiente a través de los

Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes subvencionan actividades para el conocimiento y difusión de nuestro Patrimonio Histórico entre la Comunidad Escolar.

Para el desarrollo de estas actividades los Gabinetes Pedagógicos tendrán en cuenta los siguientes

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a) Contribuir al afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza.

b) Ofertar al profesorado la oportunidad de reflexionar sobre las posibilidades didácticas que ofrece el Patrimonio Histórico Andalúz.

c) Propiciar la creación de grupos de trabajo entre los profesores para que diseñen sus materiales sobre el Patrimonio Histórico más cercano a su entorno.

d) Propiciar la necesidad de insertar en el curriculum las visitas al Patrimonio, evitando el carácter puntual y anecdótico de las mismas.

De acuerdo con estos objetivos los Gabinetes Pedagógicos desarrollarán entre otras, las siguientes

ACTIVIDADES:

a) Elaboración de boletines u hojas informativas sobre las actividades que realizan los Gabinetes Pedagógicos.

b) Convocatoria y selección de proyectos de centros escolares, a excepción de los universitarios para viajes subvencionados valorando su inserción en el curriculum.

c) Coordinación y asesoramiento de las actividades subvencionadas.

d) Valoración de las actividades subvencionadas analizando su grado de aceptación entre el profesorado a través de encuestas y cuestionarios.

EVALUACION

Durante el curso 1991-92 se profundizará en el proceso de evaluación de las distintas actividades llevadas a cabo por los Gabinetes Pedagógicos.

La mencionada evaluación tendrá carácter permanente con el fin de adecuar las actividades a los objetivos contenidos en los respectivos Planes de trabajo teniendo en cuenta la participación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

4. DIFUSION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN GENERAL DE BIENES CULTURALES.

En este sentido los programas de difusión del Patrimonio elaborados por los Gabinetes irán dirigidos sobre todo a los escolares -ciudadanos del futuro- pero sin olvidar a otros sectores de la población.

El Plan General de Bienes Culturales en su Programa de Difusión del Patrimonio Histórico considera que "...el contacto de la población con el Patrimonio Histórico es una de las medidas más eficaces de protección y de respeto hacia aquel..."

Por otra parte, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su Preámbulo, reitera esta idea al afirmar que la mejor garantía de la conservación y enriquecimiento de dicho Patrimonio será su adecuada difusión.

El Plan General aconseja "...evitar el carácter exclusivamente urbano de la programación cultural..." mientras que la Ley incide en este aspecto al afirmar que "todos los esfuerzos destinados a extender el acceso y conocimiento de los bienes que lo integran por la colectividad, reduciendo las desigualdades históricas de origen socioeconómico o territorial, tendrán como resultado que las generaciones futuras puedan disfrutar de un Patrimonio que hemos recibido y tenemos la responsabilidad de transmitirles acrecentado".

Siguiendo estos principios y, como ya vienen haciendo desde su creación, los Gabinetes atenderán prioritariamente a los sectores sociales más desfavorecidos culturalmente.

Las actividades diseñadas por los Gabinetes para la difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía responderán a los siguientes

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Valorar prioritariamente los elementos patrimoniales que corren mayor peligro (por ejemplo, yacimientos arqueológicos) sometidos al expolio, monumentos afectados por la contaminación, etc.

b) Resaltar el Patrimonio más cercano a cada Comunidad, respetando el entorno.

c) Despertar la conciencia de la solidaridad y el espíritu crítico.

De acuerdo con los objetivos expuestos los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes realizarán entre otras las siguientes

ACTIVIDADES

a) Coordinación de las visitas de los escolares a exposiciones temporales, excavaciones de urgencia, etc. y otras actuaciones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

b) Elaboración de material informativo y didáctico sobre dichas actuaciones.

c) Colaborar con los responsables de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para mejorar didácticamente los sistemas de exposición en Museos, yacimientos arqueológicos, etc.

d) Elaboración de folletos informativos sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

e) Colaboración con otras entidades como Ayuntamientos, Diputaciones, etc., en temas relacionados con la Difusión del Patrimonio

ANEXO II

GABINETES PEDAGÓGICOS DE BELLAS ARTES DE ANDALUCÍA

ALMERÍA

Delegación Provincial de Cultura.
C/ Hermanos Machado, 4. Edificio Múltiple, 7ª Planta. D.P. 04004.
Tfno: 235010.

CÁDIZ

Museo Provincial.
C/ Antonio López, 4. D.P. 11004. Tfno: 214300.

CÓRDOBA

Delegación Provincial de Cultura.
C/ Samuel de los Santos Gener, 9. D.P. 14071. Tfno: 482676.

GRANADA

Museo Arqueológico Provincial.
Carrera del Darro, 43. D.P. 18010
Tfno: 225603 - 225640.

HUELVA

Delegación Provincial de Cultura.
C/ Manuel Siurot nº 6. D.P. 21004 Tfno: 255700

JAÉN

Museo Provincial.
Paseo de la Estación nº 29. D.P. 23008 Tfno: 250320

MÁLAGA

Delegación Provincial de Cultura.
C/ Herrera Oria, 88. D.P. 29007 - Tfno: 287850

SEVILLA

Biblioteca Pública.
C/ Alfonso XII nº 19. D.P. 41001 Tfno: 4217332

COORDINACIÓN CENTRAL

Consejería de Educación y Ciencia.
Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado
Avda. República Argentina nº 24. Planta 11. D.P. 41011
Tfnos: 4277756 - 4278258

Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
Dirección General de Bienes Culturales.
Cuesta del Rosario nº 8. D.P. 41004
Tfnos: 4216706 - 4216347 - 4216348 - 4216349

CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 31 de octubre de 1991, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, por considerar que contribuyen a la consecución de algunos de los objetivos básicos asignados por el art. 12.3 apartado 4º del Estatuto de Autonomía de Andalucía y que su naturaleza y finalidad hacen innecesario la concurrencia, he acordado conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Beneficiaria: Cooperativa Ros-Clavel.
Objeto: Ayuda económica.
Importe: 2.800.000 Ptas.

Beneficiaria: Asociación Granodina de Emigrantes Retornados.
Objeto: Asistencia a emigrantes retornados y sus familias en Granada.
Importe: 4.500.000 Ptas.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.
Objeto: Pago de personal y mantenimiento de puntas de información para inmigrantes.
Importe: 3.300.000 Ptas.

ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, puesto que con ello se pretenden cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, de estructuras orgánica, he acordado conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

A) Aplicación 1.19.18.482.00.22G.
Beneficiaria: Asociación de Drogadependencia de la Comarca de Rondo (ARDE).
Objeto: Ampliación de recursos de asistencia.
Importe: 1.500.000 Ptas.

Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.
Objeto: Curso de formación de mediadores en materia de prevención de drogas.
Importe: 940.000 Ptas.

B) Aplicación 1.19.03.480.00.12G.
Beneficiario: Cruz Roja, Asamblea Provincial de Granada.
Objeto: Ejecución Plan de Barriadas de Actuación Preferente.
Importe: 1.500.000 Ptas.

Beneficiario: Cruz Roja, Asamblea Provincial de Sevilla.
Objeto: Guardería infantil en Polígono Sur.
Importe: 2.000.000 Ptas.

C) Aplicación 1.19.03.780.00.12G7.
Beneficiario: Cruz Roja, Asamblea Provincial de Sevilla.
Objeto: Centro Integración y reinserción en Polígono Sur.
Importe: 1.700.000 Ptas.

D) Aplicación 1.19.01.481.00.12G7.
Beneficiario: Asociación Sevillana P y P. Paráliticos Cerebrales. (ASPACE).
Objeto: Adquisición microbuses adaptados o sillas de ruedas.
Importe: 5.000.000 Ptas.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes andaluces.

Por Orden de 2 de marzo de 1987 (BOJA del 17) se establece el régimen de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes andaluces y sus familias.

En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre de Presupuestos para 1991, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones otorgadas en el presente ejercicio, la cual figura en el anexo de esta Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 1991.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

ANEXO

Ayto. de la Puebla de los Infantes	300.000 Ptas.
Ayto. de El Ronquillo	250.000 Ptas.
Ayto. de la Puebla de Cazalla	500.000 Ptas.
Ayto. de Osuna	876.612 Ptas.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas a Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes andaluces y sus familias.

Mediante la Orden de 2 de marzo de 1987 (BOJA del 17), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes andaluces y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1991, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones otorgadas en el presente ejercicio al amparo de la Orden citada, la cual figura como anexo de la presente resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 1991.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

ANEXO

BENEFICIARIO	IMPORTE
Ayto. de Bedmar y Garciez (Jaén)	1.400.000 Ptas.
Ayto. de Bedmar y Garciez (Jaén)	4.600.000 Ptas.
Excma. Diputación de Cádiz	3.050.000 Ptas.
Excma. Diputación de Cádiz	3.000.000 Ptas.
Excma. Diputación de Cádiz	3.500.000 Ptas.
Ayto. de Mantellano (Sevilla)	3.500.000 Ptas.
Ayto. de Utrera (Sevilla)	4.000.000 Ptas.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas para la atención al niño.

De conformidad con la Orden de 1 de febrero de 1991 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11, de 12.2.91), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25.1.91), ha resuelto conceder las subvenciones que figuran en el Anexo a la presente resolución, a las Entidades que en el mismo se indican y por las cuantías que igualmente se señalan, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1991.

Sevilla, 25 de octubre de 1991.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANEXO

BENEFICIARIO	IMPORTE
Ayto. Brenes	700.000 Pts.
Ayto. Coria del Río	700.000 Pts.
Ayto. Castilleja de la Cuesta	1.010.000 Pts.
Ayto. Osuna	1.000.000 Pts.
Ayto. Valencina de la Concepción	400.000 Pts.
Ayto. Castilblanco de los Arroyos	100.000 Pts.
Ayto. Alcalá del Río	300.000 Pts.
Ayto. Cantillana	300.000 Pts.
Ayto. El Saucejo	500.000 Pts.
Ayto. Villanueva del Ariscal	500.000 Pts.
Ayto. Salteras	600.000 Pts.
Ayto. La Rinconada	800.000 Pts.
Ayto. Guillena	100.000 Pts.
Ayto. Utrera	800.000 Pts.
Ayto. Las Cabezas de San Juan	300.000 Pts.
Ayto. Carmona	500.000 Pts.
Ayto. Morón de la Frontera	400.000 Pts.
Ayto. El Ronquillo	400.000 Pts.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincial en base a lo Orden que se cita.

Advertidos errores en el texto publicado de la Resolución de 12 de julio de 1.991 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la Provincia, publicada en el BOJA nº 92 de 18 de octubre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la segunda línea del primer párrafo, donde dice: "...en la Orden de 20-4-86...", debe decir "...en la Orden 29-4-86..."

En la relación de las subvenciones concedidas en el segundo trimestre, se han omitido las siguientes:

- ASOC. JUV. "JOSE L. DE CARRANZA (CADIZ).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "OBJETIVO COOPERATIVA" (PUERTO REAL).....	72.000 PTAS
- ASOC. JUV. "EMPEZAR A VIVIR" (PUERTO REAL).....	110.000 PTAS
- ASOC. JUV. "BROTOS DE OLIVO" (PUERTO REAL).....	150.000 PTAS
- ASOC. JUV. "ARAUCARIA" (CADIZ).....	100.000 PTAS
- COLECTIVO "ARRABAL" (JEREZ FRA.).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "CIGUEÑA" (VEJER FRA.).....	125.000 PTAS
- ASOC. JUV. "EL ALCAUCIL JOVEN" (PATERNA).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "KAGUANG" (CADIZ).....	125.000 PTAS
- ASOC. JUV. "FLABBY" (SAN FERNANDO).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "CATAMARAN" (CADIZ).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "ALCER" (CADIZ).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "ARS GRATIA ARTIS" (SAN FERNANDO).....	100.000 PTAS
- ASOC. JUV. "AGADEN" (CADIZ).....	100.000 PTAS
- ASOC. "NUEVA JUV. TRILLE" (CADIZ).....	120.000 PTAS
- ASOC. JUV. "TROYA VII" (EL PUERTO DE SANTA MARIA).....	83.000 PTAS
- ASOC. JUV. "LA AMISTAD" (GUADALCACIN).....	67.000 PTAS
- ASOC. JUV. "GAIDOVAR" (GRAZALEMA).....	50.000 PTAS
- ASOC. JUV. "ANAIS" (ARCOS FHA.).....	100.000 PTAS

- ASOC. JUV. "MINUSVALIDOS FISICOS" (LA LINEA)..... 144.000 PTAS
- ASOC. JUV. "ESPERANZA" (LA LINEA).... 150.000 PTAS

Sevilla, 30 de octubre de 1991

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se amplía la subvención al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesetas, con destino a la ejecución del Puerto Fortuno de Cádiz.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en ejecución del Convenio de Cooperación entre lo Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3º de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

ORDENO :

Primero: Conceder una ampliación de subvención de 192.766.999 Pts. al Ayuntamiento de Cádiz destinada a la ejecución de las instalaciones Deportivas de Puerto Fortuna, consistentes en Escuela de Vela y Club Náutico.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un libramiento inicial por importe del 10% del presupuesto citado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 28 de octubre de 1991.- El Consejero P.D. (Orden 18.9.89), Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Según Acuerdo del Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1991 y de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), que establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la Subvención que a continuación se expresa:

Juegos Deportivos de Andalucía, Fase Provincial, Excmo. Diputación Provincial de Málaga 11.650.000 Ptas.

Málaga, 4 de octubre de 1991.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto histórico de San Fernando (Cádiz).

Por resolución de 12 de diciembre de 1979 de la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la calle Real y adyacentes y las sectores de la ciudad de San Fernando (Cádiz). Estudiado dicho ámbito los resultados han demostrado que quedaban faltas de protección amplias zonas de la ciudad poseedoras igualmente de valores susceptibles de ser declaradas Bien de Interés Cultural.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, precisarán autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DE CONJUNTO HISTORICO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

El Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz) está configurado por una trama urbana rectilínea de estructura ortogonal y naturaleza focal, que responde a criterios urbanísticos de carácter academicista, cuya ordenación se ha visto progresivamente alterada a causa de la evolución territorial de la ciudad.

Dicha trama soporta un esquema de ocupación bien definido: parcelas de 10 x 20 metros sobre la que se asientan edificaciones de una planta (excepcionalmente dos).

Estas construcciones de uso familiar presentan una tipología en clara relación con el resto de poblaciones

históricas de la Bahía gaditana: crujiás alrededor de patio central con habitaciones principales a fachada.

En ésta se destacan los "cierros" que, junto con las portadas muy decoradas con molduras, logran articular un conjunto de gran armonía y uniformidad.

En la calle Real se localizan todas las edificaciones singulares; algunas de ellas presentan notables fachadas barrocas y otras académicas. No obstante su importancia, estructuralmente responden al modelo de casa-patio antes descrito.

Hasta 1986 la calle Real fue travesía de la carretera N-IV y hasta la aprobación del Plan General de Ordenación había determinado la direccionalidad del crecimiento. A partir de entonces, muchas edificaciones tradicionales han sido sustituidas por edificios multifamiliares que llegan a alcanzar hasta ocho plantas, con una arquitectura vulgar y falta de calidad debido al trasplante indiscriminado del bloque abierto al solar entre medianeras. En otras partes, en cambio, esta sustitución ha mantenido algunos elementos ornamentales como testimonio histórico del valor arquitectónico destruido.

Como en todos los conjuntos históricos, los edificios singulares debido a su ubicación privilegiada soportan una fuerte presión urbanística para su sustitución. En cambio, la edificación popular, la más abundante, por hallarse habitada, defiende y conserva su estado original en condiciones aceptables.

También se incluyen los arrabales históricos de edificaciones populares que surgen según calles perpendiculares a la Avda del General Valera y deciden hasta el mismo límite de las salinas, situadas al S.E. del núcleo antes descrito.

En general en el Conjunto Histórico de San Fernando combinar un trazado urbanístico de interés junto con edificios de notable calidad arquitectónica y grupos de viviendas populares de clara tipología gaditana.

DESCRIPCION LITERAL DE LA DELIMITACION

Para realizar la delimitación del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz), se toma como plano base el plano a escala 1:2.000 elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el año 1.986, completado con las nuevas aperturas viarias propuestas en el Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando actualmente en redacción, y el "Plano Parcelario" elaborado por el Ministerio de Hacienda en el año 1.973.

Orden de prelación: en caso de contradicción prevalece la referencia gráfica a cualquier otra.

La delimitación comienza en el extremo S.O. del Conjunto, señalizado en el plano con la letra "0", y sigue el eje de las calles relacionadas o, en su caso, las traseras de las parcelas que presentan fachada a dicha calle. La descripción avanza en el sentido de las agujas del reloj:

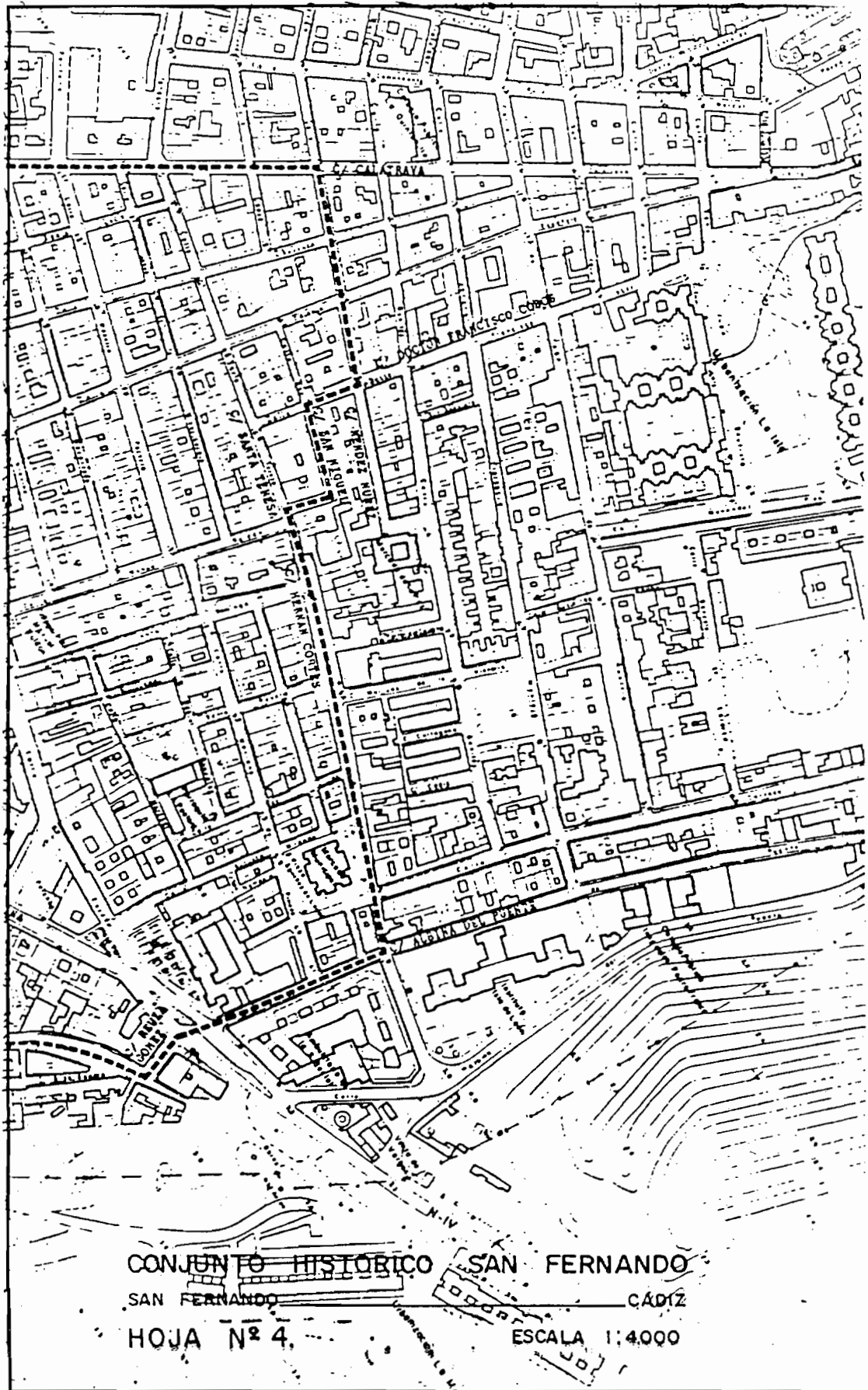
- Punto "0" origen de la delimitación, correspondiente a la intersección de los ejes de la Avda. General Valera y de la c/ San Agustín. Avanza por esta última calle y dobla a la derecha por la c/ San Juan de la Cruz, continuando por dicha calle hasta su intersección con la c/ Benjamín López, doblando a la derecha según el sentido de avance, y siguiendo por dicha calle hasta su intersección con la c/ San Joaquín, por la que avanza hasta llegar a la c/ Manuel Arriaga, por la que dobla a la izquierda y sigue hasta la vía que une la Barriada Sacramento con la Barriada Santa Bárbara, continuando dicha vía en línea recta hasta llegar a la c/ Cecilio Pajazón, por la que se sigue a la izquierda hasta llegar a la c/ Lepanto, siguiendo por dicha calle hasta su intersección con la c/ Sánchez Cerquero, por la que dobla a la izquierda hasta su cruce con la c/ Daoiz, continuando por ésta última hasta su encuentro con la c/ Cervantes. Avanza por dicha calle hasta su intersección con la c/ Antonio López Rodríguez doblando a la izquierda y siguiendo por ésta última hasta enlazar con la c/ Constructora Naval, por la que continúa hasta llegar a la c/ Colón, por la que dobla a la izquierda hasta llegar a la altura de la c/ Calatrava, por la que dobla a la derecha y continúa hasta su intersección con la c/ Méndez Núñez, siguiendo a la derecha por dicha calle hasta llegar a la c/ Doctor Francisco Cobos, doblando por esta última a la derecha hasta su intersección con la c/ San Miguel, por la que avanza hasta su encuentro con la c/ Santa Teresa, doblando a la izquierda y enlazando con la c/ Hernán Cortés, hasta alcanzar la c/ Albina del Puente, por la cual continúa doblando a la derecha, cruza la Avda. de la Marina y pasando por la c/ Reula Gómez dobla a la derecha y enlaza con la c/ San Marcos, continuando por dicha calle hasta sobrepasar la c/ Lope de Vega, doblando a la derecha por la trasera de las fincas nº254 (21-31), 52 (19-31), 48 (12-31), 46 (11-31) y 44 (10-31) de la c/ Lope de Vega, cruza la c/ Velarde y sigue por las traseras de las fincas nº 42 (25-30), 38 (20-30) y 36 (19-30) de la c/ Lope de Vega, lateral derecho de la finca nº15 (17-30) de la c/ Malaspina, cruza dicha calle y sigue por el lateral izquierdo del nº18 (11-29) de la misma calle, y continúa por las traseras de las fincas nº28 (7-29) de la c/ Lope de Vega y por el lateral derecho de la finca nº23 (2-29) de la c/ San Bruno hasta salir a dicha calle, dobla a la izquierda siguiendo por su eje y avanza hasta su intersección con la c/ Olivarillo, doblando a la derecha, continuando y enlazando a la izquierda con la c/ Lauria hasta llegar a la altura de la c/ Santa Bárbara, doblando a la izquierda y continuando por dicha calle hasta su encuentro con la c/ San Onofre, doblando a la derecha y siguiendo por dicha calle hasta sobrepasar la c/ Carmen, doblando a la derecha por la trasera de las fincas números pares que presentan fachada a esta última calle, hasta su encuentro con la trasera de la edificación de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, doblando a la izquierda en dicho punto y siguiendo por la línea trasera de dicha edificación, continuando paralelamente a la Avda. General Valera según trazado de calle de nueva formación hasta su intersección con la c/ Santo Entierro, doblando por dicha calle a la derecha hasta su encuentro con el punto de enlace de las Avenidas Gómez Pablo y General Valera, continuando por ésta última hasta su intersección con la c/ San Agustín, coincidiendo con el punto "0" origen de esta delimitación.



CONJUNTO HISTORICO SAN FERNANDO
SAN FERNANDO


HOJA Nº 3.

ESCALA 1:4.000



CONJUNTO HISTORICO SAN FERNANDO
SAN FERNANDO CÁDIZ
HOJA Nº 4
ESCALA 1:4000



		JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES	
DENOMINACION DEL BIC : BAN FERNANDO		CATEGORIA : <input checked="" type="checkbox"/> Cat. de Ident. BIC : <input type="checkbox"/> Z. Arqueol <input type="checkbox"/> Monumento <input type="checkbox"/> Jardín Hist.	
CATEGORIA : <input type="checkbox"/> Conj. Hist.		PROVINCIA : CADIZ MUNICIPIO / S: SAN FERNANDO DIRECCION :	
PLANO N° :		TITULO : PLANO DE DELIMITACION	
escala : SIN ESCALA		Equipo Redactor : JUAN ANGELO PECEMA GARCIA fecha : Jellie-IMI	
Cartografía base: Junta de Andalucía. Consejería de Obras Publicas y Transportes. Año 1986. Ministerio de Hacienda. Parcelario de 1973			

----- DELIMITACION DEL B.I.C.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de octubre de 1991, se ha concedido a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., una subvención de (1.800.000) un millón ochocientos mil pesetas para la financiación del Proyecto de Filtro de Banda para el Tratamiento de Lodos de la Planta de Aguas Residuales Industriales, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 16 de octubre de 1991, se ha concedido al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), una subvención de (6.892.640) seis millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta pesetas para adquisición de material recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 16 de octubre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4075/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4075/91, interpuesto por D. Francisco García González, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 25 de julio de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Sevilla.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4075/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 57/91-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 57/91-B, interpuesto por Explotaciones Agrícolas El Alta, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba de fecha 19 de junio.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 57/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace pública la relación de beneficiarios de las ayudas a la investigación sobre el medio ambiente andaluz, para jóvenes.

De conformidad con lo previsto en la base séptima de la convocatoria de ayudas a la investigación sobre el medio ambiente andaluz, para jóvenes, según Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de abril de 1991 (BOJA núm. 33 de 7 de mayo de 1991), se hace público la relación de las personas y proyectos que han resultado beneficiarios de estas ayudas de acuerdo con la decisión adoptada por el Tribunal seleccionador atendiendo a las bases de la convocatoria:

1. Beneficiario: D^a Isabel M^a de la Rosa de Oliveiro.

Proyecto: «Determinación espectrofotométrica de cantidades traza de plomo en polvo urbano de la ciudad de Granada, por extracción del complejo de metal mixto Pb (III)-Ca-Purpurina».

2. Beneficiario: D. José Manuel Gómez Gálvez.

Proyecto: «Las poblaciones de aves de la Bahía de Cádiz, composición, estructura y diversidad a lo largo de un ciclo anual».

3. Beneficiario: D. Gonzalo Gámiz Gracia.

Proyecto: «Calidad ambiental de las aguas continentales y marinas (zona litoral) en una región en proceso de desertización: S.E. Peninsular (Cuenca del río Almanzora)».

4. Beneficiario: D. Rafael Tamajón Gómez.

Proyecto: «Contribución al conocimiento del Martinete (Nycticorax nycticorax) en la provincia de Córdoba».

5. Beneficiario: D. Miguel Angel Vargas Vargas.

Proyecto: «Estudio de paisaje en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar».

Sevilla, 24 de octubre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO

Don Angel Salas Gallégo, Magistrado Juez de lo Penal Número Ocho de los de Sevilla.

Hago Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Ejecutoria núm. 245/91-V, por 2 faltas de lesiones, contra Mohamed El Amraqui, y en el día de la fecha he acordado por Auto, lo siguiente:

«Dispongo: Se suspende por plaza de dos años, el cumpli-

miento de la pena de dos días de arresto menor impuesto al penado Mohamed El Amraqui, quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia.

Y dada el ignorada paradero del mismo, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el objeto de publicar la parte dispositiva de este auto en el mismo, sirviendo así de notificación al interesado Mohamed El Amraqui».

Y para que conste y a efectos de notificación en favor del penado Mohamed El Amraqui, por ser de paradero desconocido, expido el presente en Sevilla a treinta de octubre de mil novecientos noventa y una. El Magistrado Juez, El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de los suministros que se indican. (PD. 1471/91).

La Delegación de Economía y Hacienda acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de los suministros que se especifican:

Expte. núm. 19/91

Denominación: «Adquisición de vestuaria para personal» con destino en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz.

Presupuesto de contrata: 615.000 Ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, C/ Isobel la Católica n° 13-3ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 10 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 19 de noviembre de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación de Economía y Hacienda sito en C/ Isobel la Católica n° 13 1ª planta de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores: Lo indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 30 de octubre de 1991.— El Delegado, Daniel Vázquez Solas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 7 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1480/91).

Observado error material en la Resolución arriba referenciada remitida y publicada en el BOJA 93 de fecha 22 de octubre de 1991, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 9.040, columna primero, línea 5, donde dice:

«... Declaración de emergencia: ...» debe decir: «... Declaración de urgencia ...».

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1481/91).

Observado error material en la Resolución arriba referenciada remitida y publicada en el BOJA 92 de fecha 18 de octubre de 1991, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 8.977, columna primera, línea 21, donde dice:

«... Declaración de emergencia: ...» debe decir: «... Declaración de urgencia ...».

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1482/91).

Observado error material en la Resolución arriba referenciada remitida y publicada en el BOJA 92 de fecha 18 de octubre de 1991, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 8.977, columna segunda, línea 1, donde dice:

«... Declaración de emergencia: ...» debe decir: «... Declaración de urgencia ...».

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por Contratación Directa (Art.37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

91.41.611.0074. «Reforma en I. Politécnico» de Das Hermanas (Sevilla).

Importe: 22.996.993 ptas.

Empresa: APROYCO, S.L.

Sevilla, 31 de octubre de 1991.— El Delegado, José A. Viero Chacón.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 214/91

Título: «Suministro de vestuario y prendas complementarias con destino al personal de guardería forestal».

Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.

Importe: 9.327.645 pesetas.

Expte: 282/91

Título: «Adquisición de cuatro estaciones meteorológicas, automáticas y remotas para registro de datos necesarios para pronóstico de comportamiento del fuego en incendios forestales».

Adjudicatario: GEONICA, S.A.

Importe: 9.576.000 pesetas.

Expte: 283/91

Título: «Adquisición de vestuario ignífugo con destino a los agentes de medio ambiente que participan en trabajos de extinción de incendios».

Adjudicatario: TEXTULAN, S.A.

Importe: 9.931.880 pesetas.

Sevilla, 24 de octubre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO. (PP. 1454/91).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1991, se anuncia el Concurso con admisión previa, para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de 6 Viviendas de Promoción Pública en la Calle Gaona, nº 17, Málaga.

Objeto: El objeto de este concurso con admisión previa, es la adjudicación del contrato para la realización de las obras de construcción de 6 Viviendas de Promoción Pública en la Calle Gaona, nº 17, Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho (18) meses, a contar desde la fecha del acta de replanteo.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría b.

Pliego de condiciones: El expediente de contratación se halla de manifiesto en el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con sede en C/ Palestina, nº 4 y 6, Málaga, durante los días hábiles, en horas de 9 a 14, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán, en unión de la documentación requerida, en la Secretaría del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Calle Palestina, nº 4 y 6, Málaga, en horas de 9 a 14, hasta el día 16 de diciembre de 1991.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las letras A) y B). En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del Concurso.

Sobre A): Este primer sobre llevará además la rúbrica «Requisitos previos para optar a la Contratación» y contendrá los documentos necesarios y descritos en el apartado 2 de la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el presente concurso.

Sobre B): Contendrá bajo la rúbrica «Proposición Económica», la proposición económica extendida con arreglo al modelo ANEXO I debidamente fechada y firmada, para la oferta correspondiente al proyecto base motivo de la presente licitación.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D con residencia en provincia de
 calle número
 según Documento Nacional de Identidad número
 enterado del anuncio publicada en el Boletín Oficial de
 del día de de
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación

del contrato de las obras de construcción de 6 Viviendas de Promoción Pública en la calle Gaona, nº 17, Málaga, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por la cantidad de ...

..... IVA incluido, (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se compromete el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Tipo de licitación: El tipo de licitación, de acuerdo con el proyecto aprobado, es de veinticuatro millones cuatrocientas cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas (24.404.882 Ptas.), quedando incluido en esta cantidad todos los conceptos que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el I.V.A.

Garantía: Fianza provisional por un importe de cuatrocientas ochenta y ocho mil noventa y ocho pesetas (488.098 ptas.), equivalente al 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva por un importe de novecientos setenta y seis mil ciento noventa y cinco pesetas (976.195 Ptas.), equivalente al 4% sobre el tipo de licitación.

Apertura de plicas: La apertura de plicas de la licitación tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Calle Palestina, 4 y 6, Málaga, a las 12.00 horas del día 17 de diciembre de 1991.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de los anuncios de esta licitación en boletines y prensa; así como los que quedan descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el presente concurso.

Asimismo, se procede, de acuerdo con el artículo 122-1 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días el Pliego de Condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas a partir del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Málaga, 22 de octubre de 1991.- El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

ANUNCIO. (PP. 1455/91).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1991, se anuncia el Concurso con admisión previa, para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de 3 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en la Calle Alta, nº 49, Málaga.

Objeto: El objeto de este concurso con admisión previa, es la adjudicación del contrato para la realización de las obras de construcción de 3 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en la Calle Alta, nº 49, Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho (18) meses, a contar desde la fecha del acta de replanteo.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría b.

Pliego de condiciones: El expediente de contratación se halla de manifiesto en el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con sede en C/ Palestina, nº 4 y 6, Málaga, durante los días hábiles, en horas de 9 a 14, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán, en unión de la documentación requerida, en la Secretaría del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Calle Palestina, nº 4 y 6, Málaga, en horas de 9 a 14, hasta el día 16 de diciembre de 1991.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las letras A) y B). En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del Concurso.

Sobre A): Este primer sobre llevará además la rúbrica «Requisitos previos para optar a la Contratación» y contendrá los documentos necesarios y descritos en el apartado 2 de la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el presente concurso.

Sobre B): Contendrá bajo la rúbrica «Proposición Económica», la proposición económica extendida con arreglo al modelo ANEXO I debidamente fechado y firmada, para la oferta correspondiente al proyecto base motivo de la presente licitación.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D
 con residencia en provincia de
 calle número
 según Documento Nacional de Identidad número
 enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de
 del día de de
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de 3 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en la calle Alta, nº 49, Málaga, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por la cantidad de IVA incluido,
 (expresar claramente, escrito en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se compromete el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Tipo de licitación: El tipo de licitación, de acuerdo con el proyecto aprobada, es de veintitrés millones quinientos quince mil setecientos ocho pesetas (23.515.708 Ptas.), quedando incluido en esta cantidad todos los conceptos que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el I.V.A.

Garantía: Fianza provisional por un importe de cuatrocientas setenta mil trescientas catorce pesetas (470.314 Ptas.), equivalente al 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva por un importe de novecientos cuarenta mil seiscientos veintiocho pesetas (940.628 ptos.), equivalente al 4% sobre el tipo de licitación.

Apertura de plicas: La apertura de plicas de la licitación tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Calle Palestina, 4 y 6, Málaga, a las 12.00 horas del día 17 de diciembre de 1991.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de los anuncios de esta licitación en boletines y prensa; así como los que quedan descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el presente concurso.

Asimismo, se procede, de acuerdo con el artículo 122-1 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días el Pliego de Condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Málaga, 22 de octubre de 1991.- El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

ANUNCIO. (PP. 1456/91).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1991, se anuncia el Concurso con admisión previa, para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de 52 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en la Calle Cruz Verde, Málaga.

Objeto: El objeto de este concurso con admisión previa, es la adjudicación del contrato para la realización de las obras de construcción de 52 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en la Calle Cruz Verde, Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho (18) meses, a contar desde la fecha del acta de replanteo.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría e.

Pliego de condiciones: El expediente de contratación se halla de manifiesto en el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con sede en C/ Palestina, nº 4 y 6,

Málaga, durante los días hábiles, en horas de 9 a 14, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán, en unión de la documentación requerida, en la Secretaría del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Calle Palestina, nº 4 y 6, Málaga, en horas de 9 a 14, hasta el día 16 de diciembre de 1991.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las letras A) y B). En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del Concurso.

Sobre A): Este primer sobre llevará además la rúbrica «Requisitos previos para optar a la Contratación» y contendrá los documentos necesarios y descritos en el apartado 2 de la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el presente concurso.

Sobre B): Contendrá bajo la rúbrica «Proposición Económica», la proposición económica extendida con arreglo al modelo ANEXO I debidamente fechado y firmado, para la oferta correspondiente al proyecto base motivo de la presente licitación.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D
 con residencia en provincia de
 calle número
 según Documento Nacional de Identidad número
 enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de
 del día de de
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de los obras de construcción de 52 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en la calle Cruz Verde, Málaga, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por la cantidad de IVA incluido,
 (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se compromete el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Tipo de licitación: El tipo de licitación, de acuerdo con el proyecto aprobado, es de trescientos veintitrés millones cuatrocientas cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (323.443.468 Ptas.), quedando incluido en esta cantidad todos los conceptos que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el I.V.A.

Garantía: Fianza provisional por un importe de seis millones cuatrocientas sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (6.468.869 Ptas.), equivalente al 2% sobre el tipo de licitación.

Fianza definitiva por un importe de doce millones novecientos treinta y siete mil setecientos treinta y nueve pesetas (12.937.739 Ptas.), equivalente al 4% sobre el tipo de licitación.

Apertura de plicas: La apertura de plicas de la licitación tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Calle Palestina, 4 y 6, Málaga, a las 12.00 horas del día 17 de diciembre de 1991.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de los anuncios de esta licitación en boletines y prensa; así como los que quedan descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el presente concurso.

Asimismo, se procede, de acuerdo con el artículo 122-1 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días el Pliego de Condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Málaga, 22 de octubre de 1991.- El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

ANUNCIO. (PP. 1457/91).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1991, se anuncia el Concurso con admisión previa, para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de 6 Viviendas de Promoción Pública en la Calle Palafox, nº 2, Málaga.

Objeto: El objeto de este concurso con admisión previa, es la adjudicación del contrato para la realización de las obras de construcción de 6 Viviendas de Promoción Pública en la Calle Palafox, nº 2, Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho (18) meses, a contar desde la fecha del acta de replanteo.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría b.

Pliego de condiciones: El expediente de contratación se halla de manifiesto en el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con sede en C/ Palestina, nº 4 y 6, Málaga, durante los días hábiles, en horas de 9 a 14, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán, en unión de la documentación requerida, en la Secretaría del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Calle Palestina, nº 4 y 6, Málaga, en horas de 9 a 14, hasta el día 16 de diciembre de 1991.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las letras A) y B). En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del Concurso.

Sobre A): Este primer sobre llevará además la rúbrica «Requisitos previos para optar a la Contratación» y contendrá los documentos necesarios y descritos en el apartado 2 de la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el presente concurso.

Sobre B): Contendrá bajo la rúbrica «Proposición Económica», la proposición económica extendida con arreglo al modelo ANEXO I debidamente fechada y firmada, para la oferta correspondiente al proyecto base motivo de la presente licitación.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D
 con residencia en provincia de
 calle número
 según Documento Nacional de Identidad número
 enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de
 del día de de
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de 6 Viviendas de Promoción Pública en la calle Palafox, nº 2, Málaga, se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por la cantidad de IVA incluido,
 (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se comprometo el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Tipo de licitación: El tipo de licitación, de acuerdo con el proyecto aprobado, es de veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil dos pesetas (22.743.002 Ptas.), quedando incluido en esta cantidad todos los conceptos que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el I.V.A.

Garantía: Fianza provisional por un importe de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesetas (454.860 Ptas.), equivalente al 2% sobre el tipo de licitación.

Fianza definitiva por un importe de novecientos nueve mil setecientos veinte pesetas (909.720 Ptas.), equivalente al 4% sobre el tipo de licitación.

Apertura de plicas: La apertura de plicas de la licitación tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Calle Palestina, 4 y 6, Málaga, a las 12.00 horas del día 17 de diciembre de 1991.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de los anuncios de esta licitación en boletines y prensa; así

como los que quedan descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir el presente concurso.

Asimismo, se procede, de acuerdo con el artículo 122-1 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días el Pliego de Condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas o partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Málaga, 22 de octubre de 1991. - El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

ANUNCIO. (PP. 1458/91).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1991, se anuncia el Concurso con admisión previa, para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de 3 Viviendas de Promoción Pública en Pasaje de Gordon, Málaga.

Objeto: El objeto de este concurso con admisión previa, es la adjudicación del contrato para la realización de las obras de construcción de 3 Viviendas de Promoción Pública en Pasaje de Gordon, Málaga.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho (18) meses, a contar desde la fecha del acta de replanteo.

Clasificación exigida: Grupo C, Categoría b.

Pliego de condiciones: El expediente de contratación se halla de manifiesto en el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con sede en C/ Palestino, nº 4 y 6, Málaga, durante los días hábiles, en horas de 9 a 14, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán, en unión de la documentación requerida, en la Secretaría del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Calle Palestina, nº 4 y 6, Málaga, en horas de 9 a 14, hasta el día 16 de diciembre de 1991.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, lacrados y firmados, señalados con las letras A) y B). En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador y el título de la obra objeto del Concurso.

Sobre A): Este primer sobre llevará además la rúbrica «Requisitos previos para optar a la Contratación» y contendrá los documentos necesarios y descritos en el apartado 2 de la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el presente concurso.

Sobre B): Contendrá bajo la rúbrica «Proposición Económica», la proposición económica extendida con arreglo al modelo ANEXO I debidamente fechada y firmada, para la oferta correspondiente al proyecto base motivo de la presente licitación.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D
 con residencia en provincia de
 calle número
 según Documento Nacional de Identidad número
 enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de
 del día de de
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de 3 Viviendas de Promoción Pública en Pasaje de Gordon, Málaga, se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por la cantidad de IVA incluido,
 (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se comprometo el proponente o su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Tipo de licitación: El tipo de licitación, de acuerdo con el proyecto aprobado, es de veinte millones cuatrocientas ochenta y tres mil setecientos veintiséis pesetas (20.483.726 Ptas.), quedando incluido en esta cantidad todos los conceptos que se detallan en el

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el I.V.A.

Garantía: Fianza provisional por un importe de cuatrocientos nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas (409.675 Ptas.), equivalente al 2% sobre el tipo de licitación.

Fianza definitiva por un importe de ochocientos diecinueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (819.349 Ptas.), equivalente al 4% sobre el tipo de licitación.

Apertura de plicas: La apertura de plicas de la licitación tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Calle Palestina, 4 y 6, Málaga, a las 12.00 horas del día 17 de diciembre de 1991.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de los anuncios de esta licitación en boletines y prensa; así como los que quedan descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el presente concurso.

Asimismo, se procede, de acuerdo con el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, a exponer a información pública durante un plazo de ocho días el Pliego de Condiciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Málaga, 22 de octubre de 1991.- El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

ANUNCIO, (PP. 1372/91).

Aprobada por el Pleno de la Comisión Gestora, con fecha 26 de septiembre de 1991, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de concurso, se hace público un resumen del pliego de condiciones, a los efectos de los artículos 122 y 123 del R.D.I. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Contratación de Consultarío para el Análisis Jurídico-Contable del Aytº de Torremolinos.

Tipo de licitación: máximo de 8.500.000 ptas. (Ocho millones quinientas mil pesetas), IVA excluido.

Fianzo: 4% del presupuesto final adjudicado.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación (Área Económica) de este Aytº, de 9,30 a 13,30 horas, desde el día hábil siguiente o aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia», que primera lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de publicación de plicas.

Presentación de plicas: En el Registro General y en el horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes o aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Los plicas se podrán remitir por correos, con sujeción a lo previsto en el Artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 11,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición prevista en el pliego de condiciones y, así mismo, apartarán los documentos que en el mismo se señalan.

Y a tenor de lo establecido en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, los pliegos de condiciones estarán expuestos al público en el Servicio de Contratación y Compras, y en horas de 9.30 a las 13.30, durante el plazo de ocho (8) días hábiles, o contar desde el siguiente día hábil a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», pudiendo los interesados presentar las reclamaciones contra el mismo que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Torremolinos 15 de octubre de 1991.- El Alcalde, Miguel Escalona Quesada.

AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

RESOLUCION par la que se anuncia concurso para la concesión de la gestión indirecta del servicio público de agua potable de este municipio. (PP. 1403/91).

En Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de oc-

tubre de 1991, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir y ser base en el concurso para la concesión de la gestión indirecta del servicio público de agua potable de este Ayuntamiento.

El pliego, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia y el expediente incoado se encuentra de manifiesto en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncio concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La concesión administrativa de la gestión indirecta del servicio pública de agua potable de este municipio.

Plazo de la concesión: 5 años, a partir del 1 de enero de 1992.

Exposición del expediente: Dicho expediente es objeto de tramitación urgente, a tenor de lo dispuesto en el artº 116 del R.D.I. 781/86 de 18 de abril. El mismo se encuentra de manifiesto en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante la hora de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianza provisional y definitiva: Provisional de 1.600.000 pesetas. Fianza definitiva de 3.200.000 pesetas.

Criterias que han servir de base para la adjudicación:

1. Experiencia acreditativa en la prestación del servicio de suministro de agua en baja en otros municipios.

2. Admisión del personal municipal afecto al servicio, o indemnización en su caso.

3. Idoneidad del proyecto técnico.

Se valorará asimismo:

4. Canon, que se abonará al municipio como resultado del margen de beneficio en la cuenta de explotación.

5. Otras que a juicio del concesionario se estime conveniente en mejora de su oferta.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio de licitación en los diarios oficiales.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado para contratar en régimen de concesión Administrativa la Gestión del Servicio de Suministro de agua domiciliaria, convocado por el Ayuntamiento de Baena».

Con la proposición se adjuntará en sobre o carpeta aparte documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada y que será la siguiente:

a) Documenta Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el registro mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante el notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la experiencia en este tipo de servicio de la empresa licitadora.

La proposición se ajustará al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en
 C.P. y D.N.I. núm.
 expedida en con fecha
 en nombre propio (a en representación de)
 como acredito par
 enterado de la convocatoria de concurso anunciada en
tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar
 las obras de y gestionar
 el servicio de en la forma y con arreglo
 a la documentación adjunta, Ordenanzas reguladoras de las tarifas y el pliego de cláusulas económica-administrativas con los
 criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Relación de documentos que acompaña:

....., a de de 1991.

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, a las 13 horas y treinta minutos del mismo día en que finalice su presentación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Baena, 25 de octubre de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

CONCURSO de urgencia para adjudicar puestos y locales en el mercado de Montequinto (PP. 1453/91).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en Pleno de 28 de octubre de 1991, el Pliego de Condiciones del Concurso de Urgencia para adjudicar la Concesión de Uso, Gestión y Explotación de Puestos y Locales en el Mercado de Abastos-Centra Comercial integrado de Montequinto, se convoca Concurso, y simultáneamente se expone el Expediente a información pública a efectos de reclamaciones durante cuatro días, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. Tipo de licitación: Se cifra en las siguientes cantidades, que son invariables, excepto las fijadas a los Locales L-4 a L-7, que se consideran tipo mínimo al alza:

	Pesetas/Puesto
Puesta P-1 a P-12 y P-17 a P-19 (destinados a carne, recova, varios y pescado)	29.300
Puesta P-20 (pescado)	31.900
Puesto P-21 (bar)	73.600
Local L-1	41.700
Locales L-2 a L-4	44.850
Locales L-5 y L-6	67.650
Local L-7	43.275
Locales L-8 y L-9	49.500

Garantías: Provisional de 25.000 pesetas y definitiva de 50.000 pesetas.

Expediente y proposiciones: Se presentarán en la Oficina Municipal de Montequinto o en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, dentro de los diez días hábiles siguientes a la última publicación del presente anuncio en los Diarios Oficiales. La solicitud se ajustará al Modelo Oficial adjunta, y con ella se acompañará la documentación preceptiva.

Durante el referido plazo podrá examinarse el Expediente en las mismas Dependencias.

Celebración de la licitación: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11 horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y se celebrará en el propio edificio del Mercado de Montequinto.

Otros particulares: Los adjudicatarios quedan obligados a constituirse en Asociación, que asumirá la responsabilidad de las instalaciones y de su gestión y administración.

MODELO DE PROPOSICION

«Dan, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, nº, NIF nº, en su propio nombre lo en nombre y representación de la Entidad, con domicilio social en, calle, nº, CIF nº, representación que acredita con poder bastanteado que se acompaña), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se convoca Concurso para adjudicar Puestos y Locales Comerciales en el Centro Comercial Integrado-Mercado de Abastos de Montequinto, y manifestando conocer suficientemente el expediente y pliego de condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara baja su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, solicita que se le adjudique el puesto-local nº, destinado a, a cuyos efectos ofrece abonar la cantidad de pesetas por m².

Asimismo acepta que en el caso de no serle adjudicado dicho puesto, se le adjudique otro dedicado a la misma actividad, en las mismas condiciones económicas. Lugar, fecha y firma del proponente».

Dos Hermanas, 30 de octubre de 1991.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación El Coto II, núm. 7494. (PP. 1313/91).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación, con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

7.494, «El Coto II», 2 de octubre de 1991, Sección C), 138 cuadrículas mineras, Utrera (Sevilla) y Villamartín (Cádiz). Hermanos Ruiz Dorantes, S.L. Carretera de Los Tollos Km. 3, Lebrija (Sevilla)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de la condición de aguas minerales naturales, alumbradas en el Paraje Albarcín, del término municipal de Guadix. (PP. 1314/91).

De conformidad con lo establecido en el Art. 24.4 de la Ley de Minas y el Art. 39.3 de su reglamento de aplicación, se hace saber que por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de septiembre de 1991, han sido declaradas como aguas minerales naturales, las

alumbradas en la captación ubicada en el paraje «Albarcín», del término municipal de Guadix, hobienda iniciada el expediente a nombre de D. Salvador Hernández García, domiciliado en Guadix, Avda. Medina Olmos, nº 45.

Granada, 3 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Castillo núm. 7539. (PP. 1329/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Castillo», núm. 7.539, 102 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección CI en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla).

Interesado: Gestión y Promoción de Recursos S.A. domicilio: C/ Alcalá nº 115-2º Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Percoya, núm. 7540, Abundancia núm. 7541 y Cerro Negro núm. 7542. (PP. 1423/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitido definitivamente la solicitud de los Permisos de Investigación que se indican o continuación:

«Percoyo», núm. 7.540, 48 cuadrículas mineras, Recursos Sección C), término de Morón de la Frontera (Sevilla).

«Abundancia», núm. 7.541, 6 cuadrículas mineras, Recursos Sección C), término de Montellano (Sevilla).

«Cerro Negro» núm. 7.542, 5 cuadrículas mineras, Recursos Sección C), término de Morón.

Interesado: Yesos, Escoyolas y Prefabricados, S.A., domicilio: Carretera de Pruna Km. 2. Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace pública a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 14 de octubre de 1991. - El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actos previos de ocupación de tierras en la comarca de reforma agraria Condado-Campaña (Huelva). (Res. J-186/91).

En la primera fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria Condado-Campaña, aprobado por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de 17 de septiembre de 1990, se aprobaron, entre otras actuaciones, la ejecución de una «Estación depuradora de aguas residuales» en Rociana del Condado y Almonte (Huelva), como obra de interés general.

Rige la expropiación antes referida los artículos 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero y el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de

la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones o realizar con las personas a que se refieren los artículo 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistos la Ley de Reforma Agraria, Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, así como la Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE

Primero: Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos necesarios para realización de los obras de construcción de colector, en el término municipal de Rociana del Condado, tramo: Casco Urbano-Carretera H-614, del Proyecto de «Depuración de aguas residuales para reutilización agrícola en Rociana del Condado y Almonte», Comarca de Reforma Agraria Condado-Campaña (Huelva).

Segundo: Convocar a los propietario afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Rociana del Condado el próximo día 28 de noviembre a las 9 horas. A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la Expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rociana del Condado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si las hubiere.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991. -El Presidente, Joon Corominas Masip.

A N E X O Q U E S E C I T A .

FINCA N°	PROPIETARIO	POLI GONO.	PARCELA	SUPERFICIE A OCU PAR TEMPORALMENTE (M ²).	SUPERFI CIE A EXPRO PIAR (M ²).
1	Pichardo Pichardo, Alfonso.	7	24	500	250
2	Muñoz Cano, Sebastian.	7	21	100	50
3	Camacho Rivero, Alfonso.	7	20	100	50
4	Gómez Carrucheno, José R.	7	17	900	450
5	Sevilla García, José.	7	9	250	125
6	Ligero García, Manuel.	7	8	150	75
7	Padilla López, Antonio.	7	5	400	200
8	Sevilla García, Manuel.	7	4	100	50
9	Sevilla García, Manuel.	7	3	300	150
10	Ortega Manzano. Hdros de	7	2	1.250	625
11	Muñoz Acosta, Francisco.	7	307	1.000	500
12	Villarán Villarán, Antonio.	7	288	250	125
13	Villarán Cortés, Ramón. Hdros de.	7	289	400	200
14	Villarán Villarán, Antonio.	7	290	500	250
Totales.				6.200	3.100

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresarios de Turismo Ecuéstre de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 31 de octubre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresarios de Turismo Ecuéstre de Andalucía, Aetea, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Francisco Jacobo Delgado López, Dº Mº José Vázquez Vela y D. Ramón Moreno de los Ríos y Díaz.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

EDICTO.

Don Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebida de Hoberes se sigue al funcionario Doña María del Carmen Miñarro Murcia, con destino en Almería, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este Edicto se emplaza a Doña María del Carmen Miñarro Murcia, funcionario de este Instituto, con destino en Almería, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Almería, calle Juan Valverde Domínguez núm. 14-3º, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Almería sita en la calle Avda. Cabo de Gata núm. 120, en horas de nueve o catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, operciéndole que, de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 11 de octubre de 1991.- El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

EDICTO.

Don Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de haberes se sigue al funcionario Doña Adela de la Oliva Senavilla, con destino en Almería, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este Edicto se emplaza a Doña Adela de la Oliva Senavilla, funcionario de este Instituto, con destino en Almería, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Almería, calle Generalísimo núm. 1, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Almería sita en la calle Avda. Cabo de Gata núm. 120, en horas de nueve o catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, operciéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 11 de octubre de 1991.- El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

CONVOCATORIA y bases para proveer en propiedad, una plaza de Formación Profesional II grado rama química de este Ayuntamiento.

Hallándose una plaza vacante de Formación Profesional de II Grado, rama Química de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de una plaza de Formación Profesional de II Grado, rama Química, mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Auxiliares, categoría F. P. II Química.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º Ser español/a
- 2º Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Estar en posesión del título de Formación Profesional de II Grado, rama Química
- 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Istmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Istmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la segunda quincena del mes de septiembre de 1.991, la fecha,

hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Ejercicio oral que consistirá en exponer ante el Tribunal tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, dos de la parte primera del programa y uno de la parte segunda. Para la realización de este ejercicio se concederá un plazo de 45 minutos.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Ejercicio de carácter práctico que consistirá en el desarrollo en el Laboratorio Municipal de un supuesto relacionado con algún apartado del temario.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

- Tema 1.- Material fungible en un laboratorio de análisis y sus aplicaciones.
- Tema 2.- Aparatos más usuales en un laboratorio de análisis y sus aplicaciones.
- Tema 3.- Seguridad e higiene en un laboratorio de análisis.
- Tema 4.- Separaciones mecánicas en química. Aplicaciones.
- Tema 5.- Separaciones térmicas en química. Aplicaciones.
- Tema 6.- Separaciones de medios. Aplicaciones.
- Tema 7.- Técnicas de filtración.
- Tema 8.- Técnicas de destilación.
- Tema 9.- Técnicas de esterilización.
- Tema 10.- Obtención de agua destilada de calidad laboratorio.
- Tema 11.- Disoluciones y sus tipos.
- Tema 12.- Medidas de peso en un laboratorio de análisis.
- Tema 13.- Medidas de volumen en un laboratorio de análisis.
- Tema 14.- Concepto general del análisis de laboratorio.
- Tema 15.- Métodos de análisis cualitativo inorgánico.
- Tema 16.- Métodos de análisis cuantitativos. Gravimetría y volumetría.
- Tema 17.- Preparación de disoluciones valoradas.
- Tema 18.- El microscopio biológico, su manejo.
- Tema 19.- Técnicas de muestreo para los análisis físico-químicos. Generalidades.
- Tema 20.- El Análisis Instrumental en química analítica cuantitativa.
- Tema 21.- Marcha analítica. Reconocimiento de cationes más frecuentes.
- Tema 22.- Marcha analítica. Reconocimiento de aniones más frecuentes.
- Tema 23.- Análisis Bromatológico. Toma de muestras para análisis físico-químicos y bacteriológicos. Conservación.
- Tema 24.- Técnicas espectrofotométricas.
- Tema 25.- Técnicas cromatográficas.
- Tema 26.- Analizador de iones. Sistema de electrodos.
- Tema 27.- Análisis Bacteriológicos. Generalidades.
- Tema 28.- Técnicas bacteriológicas. Cultivos y tinciones.
- Tema 29.- Identificación de gérmenes. Pruebas selectivas.
- Tema 30.- Aguas potables de consumo público. Aspectos legislativos.

SEGUNDA PARTE

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.- El Poder Judicial.
- Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- Tema 7.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empedramiento.
- Tema 9.- Organización Municipal. Competencias.
- Tema 10.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.
- Tema 11.- La Función Pública Local y su organización.
- Tema 12.- Derechos y Deberes de Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión Local.

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en su sesión celebrada el día 22 de Abril de 1.991, dictaminó favorablemente por unanimidad la convocatoria y bases que preceden para la provisión mediante oposición libre de las plazas que se indican.

Almería, 29 de abril de 1991.- El Presidente de la Comisión.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de economista mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la oferta pública de empleo de 1990 del Ayuntamiento.

BASES**I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Economista, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante del Colegio Oficial de Economistas.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica superior.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- CONCURSO
- OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se especifica en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, tres temas propuestos por el Tribunal, en relación con las materias reflejadas en el Apartado A del Anexo II de esta convocatoria.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre las temas expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos, relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos, siendo la puntuación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. Pudiendo el tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ECONOMISTA.

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica Media o Superior, relevante para el puesto, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria **1 punto**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración... 0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración... 0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración... 0'25 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración... 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, hasta un máximo de **7 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Privadas, hasta un máximo de **0'50 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración... 0'20 "
Cursos de 21 a 40 horas de duración... 0'30 "
Cursos de 41 a 100 horas de duración... 0'50 "
Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "
- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

ANEXO II

TEMARIO:

APARTADO A:

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
- 3.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 4.- La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
- 5.- La Organización Municipal. Organos de Gobierno y Organos Complementarios, composición y competencias.
- 6.- El personal al servicio de las Entidades Locales (I): Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas
- 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales (II): Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.
- 8.- La contratación administrativa en el ámbito local. Naturaleza Jurídica. Clases. Sujetos. Objeto y causa de los contratos. Sistema de selección de contratistas.
- 9.- Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia.
- 10.- El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público.
- 11.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento, servicio público, actividades económicas.
- 12.- El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.
- 13.- El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.
- 14.- Los recursos administrativos. Clases. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.
- 15.- El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los

principios presupuestarios liberales. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.

16.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Los tributos.

17.- La Comunidad Económica Europea: Objetivos económicos y políticos. Principales Instituciones.

18.- Fundamentos de Informática. Aplicaciones informáticas en relación a las funciones del puesto.

APARTADO B

1.- El presupuesto en la Administración Local. Estructura presupuestaria.

2.- Elaboración y aprobación del presupuesto en la Administración Local. Fases de ejecución presupuestaria.

3.- Modificación del presupuesto en la Administración Local. Cierre y liquidación del presupuesto.

4.- Elaboración y aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

5.- Financiación de las Corporaciones Locales I. Impuestos y Tasas.

6.- Financiación de las Corporaciones Locales II. Precios Públicos, Contribuciones Especiales e Ingresos Patrimoniales.

7.- Procedimiento de inspección de tributos en las Corporaciones Locales.

8.- Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales.

9.- El crédito: Concepto y clases. Estructura del Sistema Financiero Español.

10.- Criterios de concesión de créditos. Régimen legal de financiación externa en la Administración Local. Criterios de elección de créditos.

11.- Crédito oficial en la Administración Local. Crédito privado en la Administración Local.

12.- Empréstitos: Concepto, características y clases. Fases de colocación de empréstitos.

13.- Otras formas de financiación en la Administración Local. El Leasing. El Factoring. El confirming.

14.- Financiación a través del extranjero en la Administración Local. Crédito oficial y privado.

15.- El Gasto Público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto en la Administración Local.

16.- Control de gestión Presupuestaria en la Administración Local: Presupuestos de ingresos, gastos y global de la Corporación.

17.- Plan General de contabilidad: Principios contables y normas de valoración.

18.- El proceso contable: Operaciones del ejercicio. El resultado contable.

19.- Los estados contables I: Balance, cuenta de Resultados.

20.- Los estados contables II: Estado, origen y aplicación de fondos, otros estados.

21.- El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales y fines.

22.- Operaciones contables I: Apertura de la Contabilidad, contabilidad del presupuesto de gastos e ingresos.

23.- Operaciones contables II: Contabilidad del inmovilizado y de las operaciones de crédito.

24.- Operaciones contables III: Contabilidad de la administración de recursos de Otros Entes Públicos y operaciones de Tesorería.

25.- Operaciones contables IV: Contabilidad IVA, valores en depósito, agentes recaudadores y cuentas de orden.

26.- Operaciones de fin de ejercicio. Cálculo del resultado presupuestario y remanente de tesorería.

27.- Otras operaciones contables: Proyectos de gasto, pagos a justificar, anticipos caja fija, remanentes de crédito y gastos con financiación afectada.

28.- Contabilidad de las operaciones comerciales: Normas generales y operaciones contables.

29.- Estructura de estados de previsión de los Organismos Autonomos.

30.- La Cuenta General de la Administración Local: Estados contables e Información a suministrar.

31.- Estadística de costes: Concepto y fines. Clases de estadística de costes.

32.- Sistemas de contabilidad de costes I: Costes históricos, costes estandar y control presupuestario.

33.- Sistemas de contabilidad de costes II: Contabilidad por pedidos y por secciones.

34.- Análisis de estados contables I: Análisis y equilibrio patrimonial en la Administración Local.

35.- Análisis de estados contables II: Análisis y equilibrio financiero en la Administración Local.

36.- Análisis de estados contables III: Análisis y equilibrio económico en la Administración Local.

37.- Consolidación contable en la Administración Local. Normas de consolidación.

38.- Métodos de consolidación en la empresa. Tipos de dependencia. Métodos de valoración de empresas.

39.- Auditoría contable en la Administración Local: Características y normas reguladoras.

40.- Auditoría interna: Fiscalización y control presupuestarios. Control de servicios.

41.- Auditoría externa: Financiera, operativa y de cumplimiento.

42.- Operaciones financieras de capitalización simple y compuesta. Rentas.

43.- Operaciones financieras de préstamos y empréstitos. Nociones de cálculo actuarial.

44.- Regulación de sociedades mercantiles: Régimen jurídico, constitución, modificación y disolución.

45.- Organos de las sociedades mercantiles. Obligaciones mercantiles y fiscales de las sociedades mercantiles.

46.- Régimen jurídico de las acciones. Regulación de situaciones anormales en la empresa.

47.- Sistema español de derecho cambiario: Concepto y requisitos de letra de cambio, cheque y aval.

48.- El endoso de objetos cambiarios. Acciones y excepciones cambiarias. Otros instrumentos cambiarios.

49.- Análisis de inversiones en la Administración Local: Métodos de evaluación y control de inversiones.

50.- Estructura financiera de la Administración Local: Análisis y efectos económicos.

51.- Principios y técnicas de organización en la Administración Local. Las funciones administrativas en la Administración Local.

52.- Producción y productividad en la Administración Local. Delimitación de rentabilidad y economicidad.

53.- Técnicas de Investigación Operativa I: Planificación de actividades. Métodos.

54.- Técnicas de Investigación Operativa II: Técnicas de programación. Métodos.

55.- Técnicas de Investigación Operativa III: Teoría de la información, teoría de los juegos y de las líneas de espera.

56.- El control de gestión en la Administración Local: Costes, Tesorería, Inversiones y Presupuestos.

57.- Análisis económico con números índices. Índices simples y ponderados.

58.- Clases de números índices: Precios, cantidad y valor.

59.- Modelo de regresión lineal general. Métodos de estimación de parámetros.

60.- La predicción estadística en la Administración Local. Medidas estadísticas.

61.- Muestreo e inferencia estadística: Tipos de muestreo.

62.- Aplicaciones en el muestreo de algunas distribuciones estadísticas: Student, JI-DOS, etc.

63.- Modelos econométricos: Métodos de estimación y aplicaciones de los modelos econométricos.

64.- Magnitudes básicas de la economía de mercado: Valoración y agregación.

65.- Estructura financiera de la economía de mercado. El sistema monetario.

66.- Modelo Keynesiano de determinación de la Renta en una economía de mercado.

67.- Análisis de desequilibrios modelo Keynesiano: Inflación, Balanza de Pagos, Déficit Público, Desempleo, Estancamiento económico.

68.- Instrumentos de Política económica: Política monetaria, fiscal y sectoriales. Política de Demanda y de Oferta.

69.- Políticas de desarrollo regional. El proceso de integración económica regional.

70.- Características de la integración económica europea. El modelo económico de unión europea.

71.- Sistema Monetario Europeo. El proceso de unión monetaria. Valoración del Sistema Monetario Europeo.

72.- Estructura económica internacional: Organismos. Sistema monetario internacional.

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de especialista en arte mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la oferta pública de empleo de 1989 del Ayuntamiento.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Especialista en Arte, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Historia del Arte o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- VOCALES:**
- Un representante de la Junta de Andalucía.
 - El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras.
 - Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica superior.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán

reunir los requisitos de titulación especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- CONCURSO
- OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se especifica en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante durante dos horas como máximo, tres temas propuestos por el Tribunal, en relación con las materias reflejadas en el Apartado A del Anexo II de esta convocatoria.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre las temas expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos, siendo la puntuación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. Pudiendo el Tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de fecha 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ESPECIALISTA EN ARTE.

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica Media o Superior, relevante para el puesto, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria **1 punto**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración. 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual o similar en la Administración Local, hasta un máximo de 7 puntos **2 puntos**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual o similar en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos **1 punto**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual o similar en otras Entidades Privadas, hasta un máximo de 3 puntos **0'50 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 "
Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 "
Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 "
Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

ANEXO II

TEMARIO

APARTADO A:

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
- 3.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 4.- La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
- 5.- La Organización Municipal. Organos de Gobierno y Organos Complementarios, composición y competencias.
- 6.- El personal al servicio de las Entidades Locales (I): Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas
- 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales (II): Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.
- 8.- La contratación administrativa en el ámbito local.
- 9.- El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público.
- 10.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento, servicio público, actividades económicas.
- 11.- El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.
- 12.- El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.
- 13.- Los recursos administrativos. Clases. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.
- 14.- El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.
- 15.- Financiación de las Corporaciones Locales. Recursos propios: Tributos, precios públicos e ingresos patrimoniales.
- 16.- La Comunidad Económica Europea: Objetivos económicos y políticos. Principales Instituciones.
- 17.- La dirección en las organizaciones. Funciones y Técnicas de organización. Su aplicación a la Administración Local.
- 18.- Fundamentos de Informática. Aplicaciones informáticas en relación a las funciones del puesto.

APARTADO B

- 1.- Legislación en materia de Patrimonio Histórico: Ley del Patrimonio Histórico español de 25 de julio de 1985 y su desarrollo parcial de 10 de enero de 1986. Principios generales. Plan General de Bienes Culturales.
- 2.- Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- 3.- Competencias estatales en materia de Patrimonio Histórico.
- 4.- Competencias autonómicas en materia de Patrimonio Histórico.
- 5.- Competencias locales en materia de Patrimonio Histórico.
- 6.- La Comisión Andaluza de Patrimonio: Comisiones Provinciales de Patrimonio.
- 7.- Los bienes de Interés Cultural: bienes muebles e inmuebles.
- 8.- Bienes inmuebles: realización de obras y demoliciones. Licencias. Suspensión de obras.
- 9.- La protección de los Conjuntos Históricos.
- 10.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español.
- 11.- El Patrimonio Documental y Bibliográfico en las leyes andaluzas sobre estas materias.
- 12.- El Archivo, la Biblioteca y el Centro de Documentación. Concepto y misión.
- 13.- Los distintos archivos cordobeses: Archivo Municipal, Archivo Histórico Provincial y Archivo de Protocolos.
- 14.- La informática aplicada a la Biblioteconomía y documentación.
- 15.- Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de la información.
- 16.- El museo. Concepto y funciones. Tipología de los museos.
- 17.- Arquitectura y museo. Adaptación de edificios históricos a fines museísticos.
- 18.- Planeamiento urbanístico del territorio.
- 19.- Clases de Planes de Ordenación.
- 20.- Los planes especiales de protección: su conexión con la Ley del Patrimonio Histórico.
- 21.- Régimen urbanístico del suelo. Clasificación de suelos.

- 22.- Licencia urbanística. Competencias y régimen jurídico.
- 23.- Ordenanzas municipales sobre edificaciones.
- 24.- Fuentes documentales para el estudio del Arte y la Arquitectura de Andalucía.
- 25.- Tratadistas de Arquitectura en Andalucía.
- 26.- Panorama de la Andalucía Romana.
- 27.- La ciudad de Córdoba en la época romana. Arquitectura pública y privada.
- 28.- Córdoba en la época visigoda: Urbanismo y Arquitectura.
- 29.- Arquitectura hispanomusulmana.
- 30.- La Córdoba islámica.
- 31.- La Mezquita de Córdoba.
- 32.- Palacios Califales: Medina Azahara.
- 33.- La arquitectura gótico-humanista andaluza.
- 34.- Córdoba: la ciudad cristiana medieval.
- 35.- Las iglesias parroquiales de la Córdoba medieval.
- 36.- La evolución del gótico en Córdoba.
- 37.- Los cercos amurallados de la ciudad de Córdoba.
- 38.- Fortalezas cristianas de Córdoba medieval.
- 39.- Pinturas murales en la arquitectura medieval cordobesa.
- 40.- Jardines andaluces en la época medieval.
- 41.- Arquitectura mudéjar andaluza (siglo XIII - XVII).
- 42.- La carpintería de lo blanco. Córdoba mudéjar.
- 43.- Arquitectura castellana de la primera mitad del siglo XVI.
- 44.- Renacimiento y manierismo en la arquitectura andaluza.
- 45.- Catedrales andaluzas del siglo XVI.
- 46.- La rejería andaluza en el Renacimiento.
- 47.- Córdoba en el siglo XVI.
- 48.- La familia Hernán-Ruiz en el Reino de Córdoba.
- 49.- Panorama de la arquitectura y urbanismo del siglo XVII en Andalucía.
- 50.- Córdoba en el siglo XVII.
- 51.- La cerámica andaluza de los siglos XVI y XVII.
- 52.- Arquitectura barroca andaluza del siglo XVIII.
- 53.- El rococó y neoclásico andaluz: arquitectura y urbanismo.
- 54.- La escalera monumental en Andalucía.
- 55.- Córdoba en el siglo XVIII.
- 56.- Jardines cordobeses de la época moderna.
- 57.- El academicismo, historicismo y eclecticismo andaluz del siglo XIX.
- 58.- Córdoba decimonónica: arquitectura y urbanismo.
- 59.- El jardín historicista: Jean C.N. Forestier.
- 60.- Modernismo y regionalismo Andaluz.
- 61.- Córdoba en el modernismo.
- 62.- Evolución urbana de la ciudad de Córdoba, siglo XIX y XX.
- 63.- La casa cordobesa.
- 64.- La arquitectura andaluza desde los años 40 del siglo XX.
- 65.- Córdoba desde los años 40 del siglo XX.
- 66.- Arquitectura popular andaluza. Tipologías.
- 67.- La implantación de la Arquitectura Popular en Córdoba.
- 68.- Cartas y documentos internacionales relativos a la conservación y restauración de los Bienes de Interés Cultural.
- 69.- Criterios actuales de actuación sobre ellos.
- 70.- Elementos ornamentales: pintura mural, escultura, cerámica, rejería, carpintería, etc. Bosquejo histórico.
- 71.- Medidas de conservación y restauración de los elementos ornamentales.
- 72.- Difusión del Patrimonio Inmueble. Técnicas de divulgación.

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de geógrafo mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la oferta pública de empleo de 1989 del Ayuntamiento.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Geógrafo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Geografía e Historia, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se

establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del Colegio Oficial de Licenciados en Filosofía y Letras.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica superior.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Décimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se especifica en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante durante dos horas como máximo, tres temas propuestos por el Tribunal, en relación con las materias reflejadas en el Apartado A del Anexo II de esta convocatoria.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre las temas expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos, relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos, siendo la puntuación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. Pudiendo el tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en \pm 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que

se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosesta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de éste concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoseptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE GEOGRAFO.

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica Media o Superior, relevante para el puesto, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria 1 punto
 - Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos
- La escala de valoración será la siguiente:
 Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos
 Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos
 Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos
 Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos
 Cursos de más de 100 horas de duración. 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en la Administración Local, hasta un máximo de 7 puntos 2 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos 1 punto
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Privadas, hasta un máximo de 3 puntos 0'50 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de 1 punto
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 "
Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 "
Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 "
Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "
- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de 1 punto
- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1 punto

ANEXO II**TEMARIO****APARTADO A:**

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
- 3.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 4.- La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
- 5.- La Organización Municipal. Organos de Gobierno y Organos Complementarios, composición y competencias.
- 6.- El personal al servicio de las Entidades Locales (I): Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas
- 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales (II): Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.
- 8.- La contratación administrativa en el ámbito local.
- 9.- El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público.
- 10.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento, servicio público, actividades económicas.
- 11.- El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.
- 12.- El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.
- 13.- Los recursos administrativos. Clases. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.
- 14.- El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.
- 15.- Financiación de las Corporaciones Locales. Recursos propios: Tributos, precios públicos e ingresos patrimoniales.
- 16.- La Comunidad Económica Europea: Objetivos económicos y políticos. Principales Instituciones.
- 17.- La dirección en las organizaciones. Funciones y Técnicas de organización. Su aplicación a la Administración Local.
- 18.- Fundamentos de Informática. Aplicaciones informáticas en relación a las funciones del puesto.

APARTADO B

- 1.- Historia y concepto de la Ciencia Geográfica. Los distintos paradigmas geográficos.
- 2.- La evolución reciente del pensamiento en Geografía Humana.
- 3.- La Geografía Urbana en el contexto de la Geografía Humana. Análisis de las principales corrientes en Geografía Urbana. Situación actual de los estudios urbanos.
- 4.- La definición de lo urbano. Las definiciones teóricas y las definiciones estadísticas. Las nuevas definiciones.
- 5.- Fuentes de información para el estudio de la realidad urbana. Fuentes documentales y fuentes estadísticas. Análisis especial de las fuentes locales.
- 6.- La cartografía. La cartografía a escala municipal e inframunicipal.
- 7.- Identificación física, cultural, social y económica de Andalucía.
- 8.- La Provincia de Córdoba, síntesis natural de Andalucía: Sierra Morena, la depresión del Guadalquivir y las Subbéticas.
- 9.- Caracterización física del término municipal de Córdoba en el contexto provincial. La vegetación y la fauna.
- 10.- Características y peculiaridades del clima de Córdoba.
- 11.- El proceso de urbanización en España (I). La formación de la red urbana. La urbanización preindustrial.
- 12.- El proceso de urbanización en España (II).

- Industrialización y crecimiento. La urbanización posindustrial.
- 13.- Estructura de la red urbana española. Características generales y especificidades regionales.
- 14.- Los rasgos generales y peculiaridades del proceso de urbanización en Andalucía. Principales etapas históricas.
- 15.- El sistema de ciudades andaluz. Especialización y jerarquías urbanas en la actualidad.
- 16.- Análisis específico de la urbanización y red urbana de la provincia de Córdoba.
- 17.- El mapa urbano cordobés. El significado articulador de Córdoba. El papel de las "ciudades medias". Pueblos y entidades menores.
- 18.- La estructura urbana. El plano y la morfología de la ciudad. El centro de la ciudad y las áreas residenciales.
- 19.- El proceso histórico de formación de la ciudad (I). La ciudad preindustrial.
- 20.- El proceso histórico de formación de la ciudad (II). La industrialización y la transformación del espacio urbano.
- 21.- La ciudad postindustrial.
- 22.- Síntesis de la historia del urbanismo español (I). La ciudad en la Antigüedad y Edad Media.
- 23.- Síntesis de la historia del urbanismo español (II). La ciudad renacentista y barroca.
- 24.- Síntesis de la historia del urbanismo español (III). La ciudad en los siglos XIX y XX.
- 25.- Las ciudades andaluzas. Estructura física y organización funcional.
- 26.- El proceso de formación urbana de la ciudad de Córdoba (I). Desde los orígenes romanos al esplendor musulmán y la reconquista.
- 27.- El proceso de formación urbana de la ciudad de Córdoba (II). Córdoba en la Edad Media y Moderna.
- 28.- El proceso de formación urbana de la ciudad de Córdoba (III). La transformación de la ciudad histórica. La expansión periférica. La formación de la ciudad moderna.
- 30.- La periferia urbana cordobesa. Análisis de su conformación espacial. Su articulación con el centro urbano. Situación actual y problemática.
- 31.- El espacio periurbano cordobés. Zonas residenciales y de ocio. El espacio rururbano.
- 32.- La división histórica de la ciudad de Córdoba. Las divisiones actuales. Problemas y alternativas.
- 33.- La vivienda tradicional en Córdoba. Tipologías existentes. El problema de la conservación y mantenimiento.
- 34.- Ciudad y río: El Guadalquivir en Córdoba. Relación histórica. Problemática actual. Perspectivas de futuro.
- 35.- La infraestructura ferroviaria en Córdoba. Origen y evolución. Su situación en el presente. Propuestas de solución.
- 36.- La industria en la ciudad.
- 37.- El espacio industrial cordobés. Localización e importancia.
- 38.- El análisis demográfico. Conceptos fundamentales. La estructura de la población. Crecimiento natural. Movimientos migratorios.
- 39.- La población española. Las grandes etapas de su evolución. Análisis de su estructura. Crecimiento natural y movimientos migratorios.
- 40.- Evolución general de la población y del poblamiento en Andalucía. Concentración y desequilibrios territoriales.
- 41.- La población actual de Andalucía. Principales rasgos estructurales. Dinámica demográfica. La emigración.
- 42.- La demografía de la provincia de Córdoba. Su análisis según las grandes comarcas. Análisis municipal.
- 43.- Evolución general de la población en la ciudad de Córdoba. Las distintas etapas demográficas.
- 44.- La población actual de la ciudad de Córdoba. Principales rasgos estructurales de la población actual y su dinámica natural. Su distribución y características por barrios.
- 45.- Distribución y caracterización socioeconómica de la población en la ciudad de Córdoba. Evolución reciente y tendencias actuales.
- 46.- La estructura económica cordobesa en el contexto provincial, autonómico y nacional. Características generales de la estructura económica.
- 47.- Significación y perspectivas de la industria en Córdoba. Importancia del comercio y de los servicios.
- 48.- La agricultura cordobesa. Estado actual. Cultivos de secano y cultivos de regadío.
- 49.- El sector terciario. El estudio de la localización del sector terciario en la ciudad.
- 50.- El turismo en Córdoba. Su repercusión espacial, económica y social.
- 51.- La ordenación del territorio. Conceptos básicos principales.
- 52.- Geografía y Planeamiento. Aportación de los geógrafos al planeamiento urbano.
- 53.- El planeamiento urbanístico. Los planes supra e intermunicipales.
- 54.- El planeamiento urbanístico municipal. Figuras de planeamiento general. Función, contenido y documentación.
- 55.- Clasificación y calificación urbanística. Determinaciones específicas para cada clase de suelo. El planeamiento de desarrollo. Concepto, funciones y contenidos.
- 56.- Orígenes y evolución histórica del planeamiento urbanístico español.
- 57.- El planeamiento urbanístico en España desde la Ley del Suelo de 1956.
- 58.- El planeamiento urbanístico en Córdoba. Antecedentes históricos.
- 59.- El P.G.O.U. de 1958. La ciudad del desarrollismo.
- 60.- El P.G.O.U. de 1986. Características, objetivos y determinaciones principales.
- 61.- Necesidad y posibilidad de la protección del patrimonio arquitectónico y urbanístico. Legislación específica. El caso de Córdoba.
- 62.- El medio físico y la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico. Los problemas del suelo no

- urbanizables. Los Planes Especiales de Protección del Medio Físico.
- 63.- El Plan Especial de Protección del Medio Físico en la Provincia de Córdoba.
- 64.- Papel y significado de Córdoba dentro de las infraestructuras territoriales andaluzas. El sistema viario. Carreteras y ferrocarril.
- 65.- El sistema viario en la ciudad de Córdoba. Problemas y alternativas.
- 66.- El transporte urbano. Los distintos sistemas de ferrocarril.
- 67.- El abastecimiento de agua a la ciudad de Córdoba. El proceso histórico. La situación actual.
- 68.- El equipamiento. Conceptos generales. Estándares legales y usuales.
- 69.- Los distintos equipamientos: sanitario, educativo, socio-cultural, deportivo, etc.
- 70.- La vivienda en España. Problemas y diferentes políticas sobre la vivienda.
- 71.- La vivienda en Córdoba. Evolución general. Problemática actual. Perspectivas de futuro.
- 72.- Geografía electoral de la ciudad de Córdoba. Los distintos comportamientos espaciales.

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de plazas de policía local del Ayuntamiento incluidos en la oferta pública de empleo de 1990.

BASES

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 20 plazas Policía Local y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de las pruebas, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de 30.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Estar en posesión del permiso de conducción A-2 y B-2 al finalizar el periodo de prácticas y formación, en cuyo defecto no podrán ser nombrados funcionarios de carrera perdiendo todos los derechos a su nombramiento.
- Tener la talla mínima de 1,650 metros, las mujeres y 1,700 metros, los hombres.
- No padecer enfermedad ni defecto físico, que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto el permiso de conducción A-2 y B-2 como se indica en el apartado d).

Cuarta.- A efectos del reconocimiento médico al que deberán someterse los aspirantes seleccionados, en el Anexo III se recogen los "Requisitos biométricos y exclusiones médicas" por las que se regirá dicho reconocimiento.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono; o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes serán convocados mediante resolución publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que, en el lugar y fecha que se indique, se

presenten, con carácter obligatorio, para medición de la talla ante la Comisión que se designe al efecto, de la que formará parte un representante propuesto por la Junta de Personal.

Los aspirantes se presentarán con certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas del primer ejercicio. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Verificada la medición de la talla prevista, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será de 10 días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada, igualmente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante del profesorado oficial o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el - el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la - Junta de Personal, que este en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Novena.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimoprimera.- Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

En las pruebas en que se considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Decimosegunda.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo de formación y prácticas.

A) OPOSICION.

Primer ejercicio: Aptitud física. Previo examen de la certificación médica aportada, calificando al aspirante como apto o no apto para la realización de las pruebas físicas, las personas aptas realizarán las pruebas físicas consistentes en:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
- Salto vertical sin carrera.
- A) Flexión de brazos en suspensión pura. (Hombres)
B) Suspensión de brazos en la barra fija. (Mujeres)
- Natación, 50 metros estilo libre.

El orden de realización de estas pruebas será determinado por el Tribunal.

La puntuación máxima de cada prueba será de 10 puntos, siendo la total del ejercicio la media aritmética de la puntuación obtenida en las pruebas. La puntuación media del ejercicio se realizará en aquellos aspirantes que hayan

obtenido al menos una puntuación mínima de 1 punto en cada prueba.

La valoración y realización de este ejercicio se efectuará como se indica en el ANEXO II.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Con 48 horas de antelación, respecto a la celebración de este ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito dos supuestos prácticos en relación con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto y la materias incluidas en el temario, en un tiempo máximo de 1 hora.

Se valorará el contenido práctico de los temas, la correcta ortografía, redacción y presentación.

Cuarto ejercicio: Aptitud Psicológica. Encaminada a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar. Se llevarán a cabo mediante tests normalizados, y la valoración de los aspirantes se realizará por comparación con los baremos y perfiles típicos de dichos tests.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado de Apto o no Apto.

Décimotercera.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Décimocuarta.- Los ejercicios serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La puntuación definitiva de la fase de Oposición y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décimoquinta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionarios en prácticas.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Décimosexta.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

VIII.- PERIODO DE PRÁCTICAS Y FORMACION

Décimoséptima.- El Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria y teniendo en cuenta el supuesto que se establece en la base decimoctava.

Decimoctava.- En caso de que el número de aspirantes propuestos sea superior a 35, por haber sido efectivamente convocadas tantas plazas vacantes, se llevarán a cabo dos

cursos de formación, con objeto de garantizar la calidad necesaria en la enseñanza.

En este supuesto, el 50% de los aspirantes propuestos, por orden de su calificación definitiva, serán nombrados funcionarios en prácticas y convocados para la realización del primero de los cursos de formación y prácticas.

El nombramiento en prácticas del 50% restante y su incorporación al periodo de formación, se efectuará en un plazo no superior a los 6 meses desde la fecha en que fueron nombrados los primeros.

Decimonovena.- Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo que estén clasificadas estas plazas.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del Curso Selectivo de Formación y Prácticas, entre:

a) Percibir una remuneración por igual importe de las que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.

b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

Vigésima.- A los aspirantes nombrados Policias en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

IX.- CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRÁCTICAS

Vigésimoprimer.- Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas que tendrá una duración máxima de cuatro meses.

Vigésimosegunda.- Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Vigésimotercera.- Podrán ser causas de baja inmediata como Policía en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta del la Dirección del Curso las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los profesores que impartan las respectivas materias.

c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la dirección del curso impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias no se apruebe antes de la finalización del Curso.

f) No estar en posesión del permiso de conducir A-2 y B-2 al finalizar el Curso de Formación y Prácticas.

Vigésimocuarta.- Si los aspirantes no superasen el referido periodo de formación y prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal en esta convocatoria que no superasen el curso selectivo, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

X.- CALIFICACION DEFINITIVA

Vigésimoquinta.- La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

La calificación y el orden definitivos se obtendrán por la suma de la fase de Oposición y la que se haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XI.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigésimosexta.- Una vez superado el Curso Selectivo y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan

superado y presentado en el Departamento de Personal los permisos de conducción A-2 y B-2, serán nombrados funcionarios de carrera.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

XII.- TOMA DE POSESION

Vigesimoséptima.- Una vez nombrados por el Alcalde, los opositores aprobados deberán tomar posesión en el cargo en el plazo que determine la Corporación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos sus derechos.

XIII.- NORMAS FINALES

Vigesimooctava.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de fecha 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigesimonovena.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigésima.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.
- 2.- La organización política del Estado en la Constitución Española. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y el Poder Judicial.
- 3.- La organización territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.
- 4.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Disposiciones generales y organización de la Comunidad Autónoma.
- 5.- El Municipio: Concepto. Competencias Municipales. Elementos del Municipio.
- 6.- Organización Municipal: Organos. Composición y funciones de los órganos de gobierno municipales.
- 7.- Los medios de intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Principios y formas de actuación.
- 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 9.- Haciendas locales: Clases de recursos financieros. Concepto de Ingresos de derecho privado, tributos y precios públicos.
- 10.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales, especial referencia a la Policía Local.
- 11.- La seguridad ciudadana en la Constitución Española. Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales y Disposiciones Comunes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 12.- Principios de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 13.- La Policía Local. Concepto, funciones y ámbito de actuación.
- 14.- La coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Disposiciones Generales, estructura y organización.
- 15.- La Policía Local como Policía Judicial. La seguridad privada: Conceptos fundamentales y ámbitos de actuación.
- 16.- La Protección Civil: conceptos generales y organismos competentes. Actuaciones de la Policía Local en materia de Protección Civil.
- 17.- Tráfico, circulación de vehículos y Seguridad Vial: Competencias. Normas generales. Señalización.
- 18.- La Ley de Seguridad Vial: Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y personas responsables.
- 19.- La Ciudad de Córdoba: Evolución urbana y principales periodos históricos.
- 20.- Córdoba artística: Monumentos, Edificios y espacios de interés histórico-artístico.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS

1.- CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Se efectuará un solo intento.

2.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, la ejecución será la propia carrera.

Se efectuará un solo intento.

3.- SALTO VERTICAL SIN CARRERA.

Situado el aspirante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a la que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los pies.

Se permitirá un solo intento.

4.- A) FLEXION DE BRAZOS EN SUSPENSION PURA. (HOMBRES)

Prueba de potencia flexora de tren superior: En suspensión pura de una barra con total extensión de brazos, flexión de brazos hasta que la barbilla asome por encima de la barra partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

Se contará el número de flexiones completas posibles sin que el aspirante toque el suelo.

B) SUSPENSION DE BRAZOS EN LA BARRA FIJA. (MUJERES)

La barra fija se coloca a la altura de la cabeza de la aspirante. Se suspende de la barra con toma palmar. Esta posición se alcanza ayudada. Los brazos completamente flexionados y la barbilla en contacto o frente a la barra.

Se contará el tiempo que se mantenga la aspirante de forma correcta.

5.- NATACION

Nadar una distancia de 50 metros estilo libre.

El aspirante se colocará en el borde de la piscina, sobre la plataforma de salida.

Se efectuará un solo intento.

CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS

Puntos	Carrera velocidad (60 m.)		Carrera resistencia (1.000 m.)		Salto vertical	
	HOMBRES (Tiempo)	MUJERES (Tiempo)	HOMBRES (Tiempo)	MUJERES (Tiempo)	HOMBRES (Cm)	MUJERES (Cm)
10	7'1	8'7	2'55"	3'30"	70	55
9	7'6	8'9	3'05"	3'40"	65	51
8	7'8	9'0	3'15"	3'50"	60	48
7	8'0	9'2	3'25"	4'00"	55	45
6	8'2	9'4	3'35"	4'10"	50	40
5	8'4	9'6	3'45"	4'20"	45	35
4	8'8	10'0	3'55"	4'30"	41	33
3	9'1	10'5	4'05"	4'40"	39	30
2	9'5	11'2	4'15"	4'50"	37	27
1	10'1	11'9	4'25"	5'00"	35	25

Puntos	Flexión de brazos en suspensión pura	Suspensión brazos barra fija	Natación 50 m	
	HOMBRES (nº de flexiones)	MUJERES (Tiempo)	HOMBRES (Tiempo)	MUJERES (Tiempo)
10	18	50"	35"	35"
9	17	45"	38"	38"
8	16	40"	40"	40"
7	14	35"	43"	43"
6	12	30"	46"	46"
5	9	25"	50"	50"
4	7	20"	60"	60"
3	5	15"	1'10"	1'10"
2	3	12"	1'20"	1'20"
1	1	10"	1'30"	1'30"

ANEXO III

REQUISITOS BIOMETRICOS Y EXCLUSIONES MEDICAS

Se consideran no aptos para el trabajo de Policía Local aquellas personas afectadas de procesos infectivos, tumorales, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta y que deteriore o pueda deteriorar la previsible evolución del proceso en cualquiera de las siguientes afecciones:

- 1.- Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto.

2.- Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.

3.- Sea causa de un riesgo significativo para la seguridad de la persona.

En cualquier caso se precisará un estado de salud general adecuado, considerándose excluyentes los siguientes procesos:

1.- Aparato digestivo:

- Hernias y eventraciones.
- Hepatopatías inflamatorias o degenerativas.
- Procesos que originen obstrucción, estenosis hemorragias reiterativas o provoquen limitación en los horarios.

2.- Aparato respiratorio:

Son excluyentes los procesos bronquiales, alveolares, pleurales o vasculares que causen disnea, paroxística o no, hemoptisis o alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea.

3.- Aparato cardiovascular:

Son excluyentes:

- Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas de corazón
- Trastorno del ritmo cardíaco.
- Trastorno de la circulación coronaria.
- Hipertensión arterial, sea cual fuere su causa, no debiendo sobrepasar en reposo las cifras de 145 milímetros la sistólica y 90 la diastólica.
- Trastorno de isquemia arterial periférica y síndrome renivascularicosos.

4.- Aparato auditivo:

Es causa de exclusión cualquier trastorno del equilibrio y/o coordinación, así como cualquier proceso que haya causado o pueda causar pérdida auditiva valorada según los criterios que figuran en el apartado de condiciones biométricas exigidas.

5.- Sistema hematopoyético:

Trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos serán causa de exclusión.

6.- Aparato locomotor:

Su estado funcional y anatómico deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estática y/o marcha. En todo caso serán causas de exclusión las siguientes:

- Luxación recidivante de hombro.
- Retracciones palmares.
- Síndrome de compresión neurológica en canales osteoligamentosos.
- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual.
- Síndromes cervicocefálicos.
- Artrodesis y laminectomias.
- Espondilolisis completa uni o bilateral.
- Espondilolisis incompleta bilateral.
- Espondilolistesis.
- Cifosis y escoliosis.
- Pie cavo de segundo grado o superior y/o que presente manifestaciones clínicas objetivas (formación de garras digitales, hiperqueratosis, empeine saliente...).
- Desnivelación del talón calcáneo superior a 10 grados en valgo o mayor de 5 grados en varo.
- Pie plano de segundo grado o superior.
- Otras lesiones podológicas que dificulten la marcha o bipedestación.
- Hallux valgus.
- Dismetría de miembros inferiores igual o superior a 10 mm.
- Escoliosis con un valor angular igual o mayor de 18 grados.

Serán causas excluyentes las osteomielitis, osteitis, osteonecrosis, miopatías y procesos degenerativos, atróficos o inflamatorios limitantes.

7.- Sistema nervioso:

Serán causas excluyentes los procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular así como alteren las funciones de relación:

- Epilepsia en cualquiera de sus formas.
- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que éste exige.
- Alcoholismo y otras toxicomanías que puedan inferir en el normal desarrollo de la actividad.

8.- Aparato visual:

Además de los requisitos exigidos en cuanto a agudeza visual, es preciso que no se padezca de:

- Presión intraocular elevada.
- Discromeptosis.
- Reducción del campo de visión.
- Alteraciones en la motilidad ocular.

9.- Sistema metabólico:

Serán excluyentes aquellos procesos metabólicos, endocrinos en cuya evolución sea probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta:

10.- Parámetros analíticos:

Los parámetros analíticos del sujeto se encontrarán dentro de los valores medios considerados normales.

11.- Requisitos mínimos biométricos:

- Talla 170 cm. (aspirantes masculinos) y 165 cm. (aspirantes femeninas).
- Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = \text{talla cm.} - 100 + \text{edad}/4 * 0.9$$
- Capacidad vital forzada: no menos del 85% del teórico esperado según su peso, edad, talla y sexo.
- Audición: No podrá existir:
 - * Pérdida auditiva entre mil y tres mil hertzios superior a 30 decibelios.
 - * Pérdida auditiva a cuatro mil hertzios superior a 35 decibelios.
 - * Pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

No podrá existir una pérdida auditiva (mono o binauricular) superior al 20%, calculándose éste según la siguiente fórmula:

$$\% = \frac{2 \times P. 500 + 4 \times P. 1000 + 3 \times P. 2000 + P. 4000}{10}$$

P. 500 =	pérdida decibelios a	500 hertzios
P. 1000 =	"	1.000 "
P. 2000 =	"	2.000 "
P. 4000 =	"	4.000 "

- Visión:

La agudeza visual mínima exigida sin corrección es de 1/2 en cada ojo.

LA GENERAL

ASAMBLEA general ordinario (PP. 1477/91).

De conformidad con lo establecido en el apartado número tres del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próxima día 16 de diciembre, a las 16,30 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Social de la Entidad, sita en Plaza de Villamena número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del día a tratar será el siguiente:

- Punto 1°. Apertura de la sesión por el Presidente.
- Punto 2°. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3°. Informe de gestión.
- Punto 4°. Líneas generales del Plan de actuación de la Entidad para 1992.
- Punto 5°. Autorización al Consejo de Administración para la Emisión por la entidad de Títulos propios de Renta Fija.
- Punto 6°. Designación de Interventores y Suplentes para la aprobación del acta de la sesión.
- Punto 7°. Ruegos y Preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 28 de octubre de 1991.- El Presidente, Manuel Martín Rodríguez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA. CONSEJERIA DE HACIENDA

ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente Anuncio, se notifica a los contribuyentes que a

continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada una de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Tre. Flomesta, n° 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas, son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD.

N° Liquidación: 1007726869.

RF° Expte: 46480/89.

Apellidos, Nombre, D.N.I., Domicilio: Bejarano Ruiz, Manuel. 31.582.243 c/ Gavilán, 7-2°.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Importe Ptas.: 1.859.

Murcia 29 de octubre de 1991.- El Director General de Tributos, Vicente Lozana Sohuquillo.

UNICAJA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 1484/91).

En aplicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, en su sesión del veintinueve de octubre del presente año, se convoca sesión de la Asamblea General de la Entidad, que tendrá lugar en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día catorce de diciembre de 1991, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y fecha a las doce horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea, en su caso.
2. Informe de la Comisión de Control.
3. Líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y a la Comisión de Control.
4. Informe sobre la actividad económico-financiera.
5. Informe sobre la Obra Benéfico-Social.
6. Ruegos y Preguntas.
7. Aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para tal fin.

Málaga, 29 de octubre de 1991.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.